

SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 27 NOVBRE 2014 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor de Fondos Municipales.

HORA:
Comienza: Termina:
 9:45 15:25

SESION:
ORDINARIA

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

PRESIDENTE: ILTMO. SR. D. FCO. JAVIER LANDA BERCEBAL .

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JUAN IGNACIO ZOIDO ÁLVAREZ .

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D. JUAN FCO. BUENO NAVARRO</u>	<u>SI</u> .
<u>Dª Mª DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA</u>	<u>SI</u> .
<u>D. MAXIMILIANO VÍLCHEZ PORRAS</u>	<u>SI</u> .
<u>Dª Mª ASUNCIÓN FLEY GODOY</u>	<u>SI</u> .
<u>D. GREGORIO SERRANO LÓPEZ</u>	<u>SI</u> .
<u>D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA</u>	<u>SI</u> .
<u>Dª Mª DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN</u>	<u>SI</u> .
<u>D. FRANCISCO LUIS PÉREZ GUERRERO</u>	<u>SI</u> .
<u>D. JOSÉ MIGUEL LUQUE MORENO</u>	<u>SI</u> .
<u>Dª EVELIA RINCÓN CARDOSO</u>	<u>SI</u> .

D. IGNACIO M. FLORES BERENGUER	SI	.
D ^a M ^a AMIDEA NAVARRO RIVAS	SI	.
D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN	SI	.
D. JUAN GARCÍA CAMACHO	SI	.
D. JAIME RUIZ RODRÍGUEZ	SI	.
D ^a M ^a PÍA HALCÓN BEJARANO	SI	.
D ^a M ^a DEL CARMEN RÍOS MOLINA	SI	.
D. RAFAEL BELMONTE GÓMEZ	SI	.
D. JUAN ESPADAS CEJAS	SI	.
D ^a SUSANA M ^a LÓPEZ PÉREZ	SI	.
D. ALBERTO MORIÑA MACÍAS	SI	.
D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ	SI	.
D ^a ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ	SI	.
D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO	SI	.
D. JOAQUÍN DÍAZ GONZÁLEZ	SI	.
D ^a ENCARNACIÓN M ^a MARTÍNEZ DÍAZ	SI	.
D ^a EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO	SI	.
D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA	SI	.
D. JUAN MIGUEL BAZAGA GÓMEZ	SI	.
D. JOSÉ MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ	NO	.

D^a JOSEFA MEDRANO ORTIZ SI _____.

INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL _____.

SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ _____.

Al comienzo de la sesión, por la Presidencia se pide a todos los asistentes que guarden un minuto de silencio por el fallecimiento de un trabajador en accidente laboral. Transcurrido dicho tiempo, se continúa con el estudio y debate de los asuntos del Orden del Día.

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria de 31 de octubre; extraordinaria y urgente de 3 de noviembre y extraordinaria de 11 de noviembre, de 2014.

Las actas quedan aprobadas por unanimidad.

1.- Comunicaciones Oficiales.

.- Tomar conocimiento de la Resolución y de las Propuestas siguientes:

1.1.- Resolución N° 1137 de 20 de noviembre de 2014 del Sr. Alcalde, por la que se declara un día de luto oficial por el fallecimiento de la Duquesa de Alba.

Doña Cayetana Fitz-James Stuart, Duquesa de Alba, ha fallecido en el Palacio de Dueñas de Sevilla en el día de hoy.

La Ciudad de Sevilla, a través de su Ayuntamiento, le otorgó el Título de Hija Adoptiva por acuerdo de Pleno de 1967 y le concedió la Medalla de la Ciudad por acuerdo plenario del año 2005.

Por su vinculación y pasión por Sevilla durante toda su vida, llevando el nombre de la Ciudad dentro y fuera de nuestras fronteras como la mejor embajadora.

Por su compromiso con cualquier manifestación cultural, artística, social y solidaria en favor de los sevillanos.

Por el profundo amor que sentía por Sevilla, la Ciudad donde fue más feliz,
RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar un día de luto oficial en Sevilla por el fallecimiento de Doña Cayetana Fitz-James Stuart Silva, Duquesa de Alba.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.2.- Propuestas aprobadas por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito Norte (Marzo a Octubre de 2014).

Francisco Martín Tovar, Jefe de Sección del Distrito Norte, en calidad de Secretario de la Junta Municipal del mismo CERTIFICA:

Que en las sesiones detalladas a continuación, celebradas por la Junta Municipal del Distrito Norte, han sido adoptados, entre las sesiones de Marzo del 2014 y Octubre del 2014, los siguientes acuerdos para elevar al Ayuntamiento Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

Primera.-Sesión de 5 de Marzo del 2014.

PROPONENTE: Dº LUCIANO GÓMEZ MOYA. (IZQUIERDA UNIDA).

VOTOS FAVORABLES: UNANIMIDAD DE LOS VOCALES PRESENTES

ACUERDOS ADOPTADOS:

“1º Que este Pleno del Distrito, se declare contrario a cualquier incitación al racismo, xenofobia, homofobia y cualquier otra manifestación de incitación de odio al diferente. Y apoye todos los actos y manifestaciones que se lleven a cabo en conmemoración del 21 de Marzo, "Día contra la xenofobia y el racismo".

2º Que desde el gobierno del Distrito se contacte con asociaciones y entidades que trabajen en este aspecto, para llevar a cabo en los Centros Cívicos, colegios e

institutos de los diferentes barrios, jornadas de concienciación e integración sobre otras razas, culturas, etc.

3° Que se inste al Ayuntamiento los presentes acuerdo instando además, a la Delegación de Gobierno que ponga fin a esta amenaza y tome las medidas oportunas para aislar y controlar este tipo de altercados xenófobos y racistas que se están produciendo en la ciudad de Sevilla.

4° Solicitar y asumir, a todos los organismos y entes municipales a la negación de subvención municipal a cualquier asociación o entidad de carácter racista o xenófobo.

5° Se inste a la Concejalía de Seguridad del Ayuntamiento, para que de forma coordinada con el resto de las fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado, garantice el cumplimiento estricto de la ley por parte de estos individuos y no se ceda las instalaciones municipales para actos de exaltación nazi tomando las medidas oportunas”.

Segunda.-Sesión de 2 de Abril 2014.

PROPONENTE: D° LUCIANO GÓMEZ MOYA. (IZQUIERDA UNIDA).

VOTOS: 11 a favor, 0 en contra y 5 abstenciones.

UNANIMIDAD DE LOS VOCALES PRESENTES

ACUERDOS ADOPTADOS:

“1.- Elevar al pleno del Ayuntamiento la presente moción instando a la Delegación de Empleo a que aumente en un 20% el presupuesto del Distrito Norte, para implementar políticas de empleo en nuestro Distrito, paliando de alguna manera el déficit de empleo que sufrimos.

2.- Reunir urgentemente la comisión de empleo, que lleva más de un año sin reunirse, para elevar posteriormente una propuesta consensuada al pleno del Distrito para destinar ese 20%”.

Tercera.-Sesión de 14 de Mayo 2014.

PROPONENTE: D° LUCIANO GÓMEZ MOYA. (IZQUIERDA UNIDA).

VOTOS: 13 a favor, 4 en contra y 0 abstenciones.

ACUERDOS ADOPTADOS:

“Reclamar al Ayuntamiento que garantice la continuidad de los programas Andalucía Orienta y EPES, procediendo a renovar cuanto antes estos dispositivos que tan necesarios resultan para la Ciudad y, muy especialmente, para nuestro distrito

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

2.- Aprobar Convenio con la Consejería de Fomento y Vivienda, para la gestión y distribución de las ayudas correspondientes al Programa de Transformación de Infravivienda de 2009.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2008 se aprobó la Memoria Justificativa de la Declaración de la Ciudad de Sevilla como “Zona de Actuación de Infravivienda” para el Programa de 2009, asumiendo los compromisos que expresamente corresponden al Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con lo establecido en la Orden de 10 de noviembre de 2008, sobre “Desarrollo y tramitación de las Actuaciones en Materia de Vivienda y Suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012”.

Asimismo, dicho acuerdo encomendaba a la Gerencia de Urbanismo la gestión y ejecución del Programa de Transformación de Infravivienda para 2009, autorizando expresamente al Alcalde para la firma del Convenio a suscribir con la Consejería de Vivida y Ordenación del Territorio, una vez fuera declarada la Ciudad de Sevilla como Zona de Actuación de Infravivienda de 2009.

En virtud de dicho acuerdo, el 30 de septiembre de 2009 se firmó un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla para la Gestión y Distribución de Ayudas de la Programación de 2009 del Programa de Transformación de Infravivienda, el cual tenía una vigencia de cuatro (4) años, pudiendo prorrogar el mismo por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que su duración total pudiera exceder de seis (6) años.

En la Declaración de Sevilla como Municipio de la Zona de Actuación de Infravivienda de 2009, en el ámbito de la Barriada de La Bachillera en Sevilla, se asigna a la Ciudad de Sevilla un total de 50 actuaciones para el Programa de 2009, debiéndose publicar los criterios de valoración y baremación de las solicitudes a presentar, lo cual se hizo por acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de septiembre de 2009.

Posteriormente, con fecha 21 de mayo de 2010, se aprobó inicialmente las relaciones preferenciales de solicitudes de calificación de Transformación de Infraviviendas admitidas y excluidas del Programa de Transformación de Infravivienda de 2009.

Debido a la paralización del programa por parte de la Administración Autonómica y, posteriormente, por la falta de presupuesto de la Gerencia de Urbanismo no se aprobaron definitivamente las relaciones preferenciales hasta el 18 de diciembre de 2013, por acuerdo del Excmo. Pleno del Ayuntamiento de 27 de diciembre de 2013, siendo el número total de 12 las admitidas.

Por la Delegación Provincial de fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, se ha remitido texto del Convenio de Colaboración suscrito en el año 2009, al objeto de que pueda ser firmado a la mayor brevedad posible, dada la pérdida de vigencia del que se suscribió en el año 2009.

En consecuencia, procede que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se autorice de nuevo al Sr. Alcalde para la firma del Convenio a suscribir con la Consejería de Fomento y Vivienda.

Por consiguiente, en ejercicio de las facultades estatutarias reconocidas, el firmante de esta propuesta propone a este Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar expresamente al Sr. Alcalde para la firma del Convenio a suscribir con la Consejería de Fomento y Vivienda, para la Gestión y Distribución de las Ayudas correspondientes al Programa de Transformación de Infravivienda de 2009 dada la pérdida de vigencia del suscrito el 30 de septiembre de 2009.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

3.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

Por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 29 de julio de 2009, se elevó a definitiva, la adjudicación del “Arrendamiento de conjunto modular de 20 módulos para el Centro Cívico en “El Esqueleto”, por el periodo de un año, y firmándose el contrato administrativo con fecha treinta del mismo mes y año y a favor de la empresa Renta de Maquinaria S.A.

El precio del contrato ascendió a 19.263,48 € para 2009 y (agosto-diciembre) y 29.968,88 € para 2010 (enero-julio), a razón de 2932,47 más IVA, cada mes. Precio que se ha mantenido hasta la fecha (incluido el periodo extracontractual que nos ocupa).

Pues bien, llegado el periodo de vencimiento de aquél contrato (julio de 2010), se siguió prestando el servicio por la empresa REMSA, ya que la ocupación de los módulos por la U.T.S. del Polígono Sur, hacía inviable su desalojo.

A raíz de aquella situación, las Delegaciones de Urbanismo y Asuntos Sociales, llegaron a un acuerdo de que se mantuvieran prestando el Servicio ya que sería la Delegación de Asuntos Sociales la que se haría cargo del coste mientras durase y ello la utilizarán, desentendiéndonos prácticamente de una prestación que ya no competía a nuestra Delegación.

De hecho en los presupuestos de 2011, 2012 y 2013, esta Delegación no consignó cantidad ninguna para hacer frente a una deuda que ya no había que asumir.

No obstante, durante el ejercicio 2011 y 2012 la Delegación de Asuntos sociales no hizo ninguna actuación al respecto, hasta que en enero de 2013 y por indicaciones de la Dirección se les enviaron todas las facturas que la empresa REMSA iba emitiendo mensualmente con motivo de la prestación del servicio, estuviera o no respaldado contractualmente.

Aquellas facturas remitidas así como las que iban llegando fueron devueltas por el Servicio de Asuntos Sociales indicando que ellos, aunque los módulos eran utilizados por personal de su Delegación, no tenían consignación presupuestaria para hacer frente al mismo.

Nuevamente se pone, la indicada deuda, al frente de la Delegación de Urbanismo, y otra vez gestiones a niveles de Delegación para solventar el asunto y no incurrir en la situación anómala que se estaba produciendo. Se decide a finales de 2013 consignar presupuestariamente para el año 2014 la cantidad necesaria para proceder a la liquidación de la deuda.

Consignada la cantidad suficiente, se procede en el mes de junio de 2014 a realizar un contrato menor de obras al objeto de retirar los elementos que impedían a la empresa REMSA el desmontaje y retirada de los módulos de su propiedad.

Pues bien finalizada dicha retirada en el mes de septiembre, la empresa REMSA procede al desmontaje y traslado de todos los módulos en cuestión. Facturándose por dicha empresa los días de septiembre que no se utilizaron así como el desmontaje de los mismos.

Por tanto nos encontramos con la prestación de un servicio del que se ha prescindido absolutamente de cualquier procedimiento para ser reglado, no obstante y habiendo quedado demostrada la necesidad del servicio y la realización del mismo por parte de la empresa adjudicataria del anterior contrato y en aras de la proscripción del enriquecimiento indebido de la Administración, procedería el reconocimiento extrajudicial de crédito, por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Sometido a informe del Servicio de Intervención y Contabilidad, el referido gasto queda anotado provisionalmente en la partida 203.00 con el número 920140002138, donde existe crédito suficiente para atenderlo.

Visto cuanto antecede, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, y conforme a la Base 16 de las rigen la ejecución del Presupuesto, se honra en proponer la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las facturas que se detallan a continuación por un importe global de ciento sesenta y un mil veintiún euros con ochenta y cuatro céntimos (161.021,84 €) a favor de la empresa RENTA DE MAQUINARIA S.A., y con motivo del alquiler de veinte módulos en el Centro Cívico de “El Esqueleto” y durante el periodo comprendido entre agosto de 2010 y mayo de 2014. Y con cargo a la partida 20300 del vigente Presupuesto de esta Gerencia de Urbanismo

FACTURAS QUE SE DETALLAN

NUMERO DE FACTURA	FECHA	IMPORTE
SE12C020311	31/08/2010	3.460,31
SE12C022979	30/09/2010	3.460,31
SE12C025673	31/10/2010	3.460,31
SE12C028361	30/11/2010	3.460,31

SE13C001001	02/01/2011	3.460,31
SE13C003452	31/01/2011	3.460,31
SE13C006013	28/02/2011	3.460,31
SE13C008697	31/03/2011	3.460,31
SE13C011439	30/04/2011	3.460,31
SE13C014141	31/05/2011	3.460,31
SE13C017011	30/06/2011	3.460,31
SE13C019791	31/07/2011	3.460,31
SE13C022480	31/08/2011	3.460,31
SE13C025257	30/09/2011	3.460,31
SE13C027969	31/10/2011	3.460,31
SE13C030589	30/11/2011	3.460,31
SE14C000967	02/01/2012	3.460,31
SE14C003509	31/01/2012	3.460,31
SE14C006058	29/02/2012	3.460,31
SE14C008740	31/03/2012	3.460,31
SE14C011334	30/04/2012	3.460,31
SE14C013978	31/05/2012	3.460,31
SE14C016591	30/06/2012	3.460,31
SE14C019079	31/07/2012	3.460,31
SE14C021527	31/08/2012	3.460,31
SE14C023905	30/09/2012	3.548,29
SE14C026218	31/10/2012	3.548,29
SE14C028498	30/11/2012	3.548,29
SE15C000760	02/01/2013	3.548,29
SE000907	31/01/2013	3.548,29
SE002888	28/02/2013	3.548,29
SE004866	31/03/2013	3.548,29
SE006896	30/04/2013	3.548,29
SE008995	31/05/2013	3.548,29
SE011228	30/06/2013	3.548,29
SE013186	31/07/2013	3.548,29
SE015092	31/08/2013	3.548,29
SE017107	30/09/2013	3.548,29
SE-019147	31/10/2013	3.548,29
SE020986	30/11/2013	3.548,29
SE000579	02/01/2014	3.548,29
SE002243	31/01/2014	3.548,29
SE004028	28/02/2014	3.548,29
SE005854	31/03/2014	3.548,29

SE007610	30/04/2014	3.548,29
SE009691	31/05/2014	3.548,29
TOTAL		161.021,84

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

4.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo.

Interpuestos distintos recursos y acciones contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 19 de Noviembre de 2014 los recursos y acciones ejercitadas que a continuación se relacionan:

Expte.: 136/2012.- Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano.

Recurso: Alzada interpuesto el 17 de enero de 2014.

Recurrente: D. Manuel Vázquez Mateo.

Motivación: Art. 105.2 Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Corrección de error material: Propuesta aprobada por el Consejo de Gobierno el 17 de septiembre de 2014:

“Motivación: Donde dice:.....“Informe de la Sección Administrativa del Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano de 12 de marzo de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.”, debe decir: “Informe de la Sección Administrativa del Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano de 14 de abril de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica”.

Expte.: 70/2008.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos. Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

Recurso: De Alzada interpuesto el 20 de mayo de 2014.

Recurrente: D. Manuel López García, en calidad de Administrador Único de PROYECTOS TÉCNICOS FORUM,S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2014 por el que se desestimaron las alegaciones formuladas por la propiedad, en el preceptivo trámite de audiencia, y se incluyó en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, la finca sita en C/ Conde de Osborne nº 16, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, Sección Jurídica, de 4 de junio de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Estimar con revocación del acuerdo recurrido al haberse producido la caducidad del plazo para tramitar el procedimiento.

Expte.: 109/2012.-Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: Alzada interpuesto el 23 de octubre de 2013.

Recurrente: D. Antonio Domínguez Pérez, titular del establecimiento “Heladería Cafetería Isabello”.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 18 de septiembre de 2013, por el que se ordenó la inmediata suspensión del uso de los elementos que componen la terraza de veladores instalados en la vía pública en C/ Jerusalén centro comercial nº 5 (Centro Comercial) Heladería Cafetería Isabello, consistentes en:

- 10 veladores tipo V-4
- 7 mesas y 25 sillas apiladas
- 1 máquina expendedora de bolas infantiles y 1 máquina de coche infantil

- Estructura de toldo para sombra no desmontable, anclada al pavimento con elementos verticales de sombra.

Así como la retirada de toldo instalado para sombra de la terraza de veladores.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 28 de julio de 2014, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 534/2002.-Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 27 de junio de 2011.

Recurrente: D^a. M^a. Luz Herrera Ponce como Administradora de FALUCA DEL SUR, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 18 de mayo de 2011, por el que se ordenaba la restitución de la realidad física alterada por las obras realizadas sin licencia en la finca sita en Plaza de Curtidores, n° 2, consistentes en la demolición de la ampliación por remonte de un cuerpo de 9,44 m2 de superficie ejecutada sobre el ático destinado a cuarto de instalaciones.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 6 de agosto de 2014, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión que operó automáticamente por disposición del art. 111.3 LRJAP.

Expte.: 159/2012.-Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 15 de abril de 2014.

Recurrente: D. Antonio Luis Pantoja García de Paredes.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 12 de marzo de 2014, por el que se ordenan medidas de restitución de la realidad física alterada en la finca sita en C/ Corea, n° 10, Edificio Universo, parcela 12-B del Sector 12, consistentes en:

-La demolición del cuerpo ejecutado en zona de patio (espacio libre de la edificación) de unas dimensiones de 2,50 x 4,70 (11,75 m2) así como la restitución del pavimento y cerramiento afectados tal y como se disponía en su estado anterior.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 21 de julio de 2014, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 174/2011.-Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 11 de marzo de 2014.

Recurrente: D. Rosario Cabeza Valera.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 29 de enero de 2014, por el que se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en C/ La Moraleja, nº 5 consistentes en:

-Demolición de la ampliación por colmatación ejecutada en planta baja de una superficie aproximada de 11,95 m² así como la ejecución de los cerramientos originales, si procede, tal y como se disponía en su estado anterior.

-Demolición de sótano en zona delantera de la parcela afectando a una superficie de 44,41 m², así como del forjado unidireccional ejecutado a modo de cubrición de ampliación de sótano y relleno con tierral vegetal del mismo tal y como se disponía en su estado anterior.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 2 de julio de 2014, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 85/2012.-Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 16 de abril de 2014.

Recurrente: D. Rafael Osorno Rubio en nombre y representación de "ROLANO, S.L."

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 5 de marzo de 2014 por el que se requiere al interesado para que en el plazo de 2 meses inste la legalización de las actuaciones descritas mediante solicitud de la licencia municipal de las obras ejecutadas en la finca sita en C/ Aviación (P.I. Calonge) y fachada a C/ Metalurgia.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de fecha 31 de julio de 2014, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 797/2011.-Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 31 de julio de 2013.

Recurrente: D^a. Pilar Sánchez de Medina, representada por D. Antonio Santana Gómez.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 22 de mayo de 2013 por el que se concedió licencia de obras de reforma parcial de

proyecto con licencia concedida que desarrolla la ejecución de una primera fase de las obras, en ático 6º-1ª de proyecto, e introduce variaciones mediante nuevas obras de acondicionamiento para el sistema de recogida y vertido de aguas pluviales, según proyecto del COAS nº 11/1693-T2, en la finca sita en C/ Avicena, nº 23-25-27.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de fecha 11 de agosto de 2014, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 47/2004.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: De Alzada interpuesto el 15 de abril de 2014.

Recurrente: D. Antonio Pérez Marín Benítez, Abogado, actuando como mandatario verbal de “Bar Gonzalo 21”.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 5 de marzo de 2014, por el que se impone a D. Miguel Ángel Sánchez Moreno, una multa por importe de 600 euros (Seiscientos euros), en concepto de segunda multa coercitiva, por incumplir el acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2011, en el que se ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores existentes en la finca sita en C/ Alemanes nº 21 “Gonzalo”, conforme a lo dispuesto en el artículo 181.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 4 de junio de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 232/2011.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recursos: De Alzada interpuestos el 29 de febrero de 2012 y el 13 de septiembre de 2013.

Recurrente: D. Julián Gómez Pando González en nombre y representación de la entidad Gómez Pando S.L. y Gómez Pando S.L.U. respectivamente.

Resoluciones Recurrídas: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2011, por el que se ordena la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores que se encuentran ubicados, sin licencia, en la finca sita en C/ San Fernando nº 27 acc. A, Patio de San Eloy, y acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 24 de julio de 2013, por el que se impone a la entidad Gómez Pando S.L., una multa por importe de 600 euros

(Seiscientos euros), en concepto de primera multa coercitiva, por incumplir el acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2011, en el que se ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores existentes en la misma finca, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 23 de junio de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar los recursos interpuestos con ratificación de los acuerdos recurridos al ser los mismos conforme a derecho.

Expte.: 341/2013.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: De Alzada interpuesto el 13 de marzo de 2014.

Recurrente: D. Julián Gómez-Pando González en nombre y representación de la entidad Gómez-Pando S.L.U.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 5 de febrero de 2014, por el que se impone a la entidad Gómez Pando S.L.U., una multa por importe de 600 euros (Seiscientos euros), en concepto de primera multa coercitiva, por incumplir el acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2013, por el que se ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores que se encuentran ubicados, sin licencia, en la finca sita en C/ San Eloy, nº 31, Acc A, La Alacena de San Eloy, conforme a lo dispuesto en el artículo 181.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 27 de mayo de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 342/2013.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recurso: De Alzada interpuesto el 13 de marzo de 2014.

Recurrente: D. Julián Gómez-Pando González en nombre y representación de la entidad Gómez-Pando S.L.U.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 5 de febrero de 2014, por el que se impone a la entidad Gómez Pando S.L.U., una multa por importe de 600 euros (Seiscientos euros), en concepto de primera multa coercitiva, por incumplir el acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2013, por el que se ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores (tres bocoyes) que se

encuentran ubicados, sin licencia, en la finca sita en C/ San Eloy, nº 9, Acc A, Patio de San Eloy, conforme a lo dispuesto en el artículo 181.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 27 de mayo de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 451/2007.-Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada interpuesto el 19 de abril de 2014.

Recurrente: D. José Manuel Ramírez Mora, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Bordador Rodríguez Ojeda, nº 6.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2012, por el que se impuso a la Comunidad de Propietarios Bordador Rodríguez Ojeda, nº 6, tercera multa coercitiva por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 28 de julio de 2010 por el que se ordenaron las medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada en la finca sita en C/ Bordador Rodríguez Ojeda, nº 6, consistentes en:

- Desplazar las unidades exteriores de aire acondicionado de la cubierta de los trasteros hacia la cubierta principal del edificio.

Acuerdo que fué notificado en forma el 23 de octubre de 2013 y adquirió firmeza al no ser recurrido, por lo que es firme y consentido. Dicho acuerdo fué notificado por error, por segunda vez el 19 de marzo de 2014.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 27 de junio de 2014, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 4/2002.- Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano.

Recurso: Alzada interpuesto el 2 de julio de 2014.

Recurrentes: D. Pedro Sánchez Núñez, Abogado, en nombre y representación de D^a M^a Eugenia y D^a Socorro Montes Delgado.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 28 de mayo de 2014, por el que se desestiman las alegaciones presentadas, con fecha 2 de mayo de 2014, por D. Pedro Sánchez Núñez, en nombre y representación de D^a M^a Eugenia y D^a Socorro Montes Delgado, y se ordena a la propiedad de la finca sita en C/ Plaza de la Legión nº 1, la ejecución de las medidas de seguridad y salubridad, necesarias para el mantenimiento de la finca en las debidas condiciones de seguridad y salubridad, conforme a lo recogido en el informe

técnico municipal de 3 de abril de 2014 y consistentes en: *Limpieza y desescombro en planta baja, incluyendo la retirada de enseres y materiales de construcción existentes. Asimismo, se procederá también a la limpieza del hostel y viviendas de plantas superiores; Revisión de las medidas de seguridad existentes en la finca, con inspección de los elementos estructurales, ejecutándose los refuerzos y modificaciones de dichas medidas de seguridad que se crean convenientes, por motivo del deterioro de los existentes o por la aparición de nuevos daños; Colocación de la puerta antivandálica en acceso principal y cierre efectivo de las puertas de acceso a las cubiertas mediante candado u otro tipo de cerradura; Para la ejecución de las medidas anteriormente propuestas será necesario el acceso a todas y cada una de las dependencias de la edificación; concediéndose un plazo de inicio de 60 naturales y uno de ejecución de 20 días naturales, y con un presupuesto estimativo de 8.715,63 euros .*

Motivación: Informe de la Sección Administrativa del Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano de 29 de octubre de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 39/2006 RMS.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos. Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

Recurso: De Alzada interpuesto el 14 de agosto de 2014.

Recurrente: D. José Jiménez Garrido, en calidad de Consejero Delegado de la entidad GESTIÓN DE INMUEBLES ADQUIRIDOS, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el día 2 de julio de 2014 por el que se desestimaron las alegaciones formuladas en el preceptivo trámite de audiencia, y se incluyó en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, la finca sita en Avda. de Kansas City nº 36, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de 16 de septiembre de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 64/2013 RMS.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos. Registro Municipal de Solares.

Recurso: Alzada interpuesto el 13 de agosto de 2014.

Recurrente: D. Alejandro Ruiz-Cabello Santos en nombre y representación de INMOBILIARIA OSUNA S.L.U.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 18 de junio de 2014, por el que se incluyeron en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, 34 solares sitios en la zona de Sevilla Este, entre los que se encuentra el solar sito en el Plan Parcial nº 4, Sector 13, 13-B, del Polígono Aeropuerto de Sevilla, con Referencia catastral: 17396TG4413N; declarando el incumplimiento del deber de edificar y optando por la venta forzosa para su ejecución por sustitución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en ejecución del acuerdo de resolución del Convenio Urbanístico de Gestión, suscrito en 16 de febrero de 2006, relativo a la programación de actuaciones edificatorias en los mismos solares, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 21 de mayo de 2014 y actualmente firme en vía administrativa.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, Sección Jurídica, de 8 de octubre de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 65/2013 RMS.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos. Registro Municipal de Solares.

Recurso: Alzada interpuesto el 13 de agosto de 2014.

Recurrente: D. Alejandro Ruiz-Cabello Santos en nombre y representación de INMOBILIARIA OSUNA S.L.U.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 18 de junio de 2014, por el que se incluyeron en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, 34 solares sitios en la zona de Sevilla Este, entre los que se encuentra el solar sito en el Plan Parcial nº 4, Sector 13, 13-E, del Polígono Aeropuerto de Sevilla, con Referencia catastral: 1639501TG4413N; declarando el incumplimiento del deber de edificar y optando por la venta forzosa para su ejecución por sustitución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en ejecución del acuerdo de resolución del Convenio Urbanístico de Gestión, suscrito en 16 de febrero de 2006, relativo a la programación de actuaciones

edificatorias en los mismos solares, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 21 de mayo de 2014 y actualmente firme en vía administrativa.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, Sección Jurídica, de 8 de octubre de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 66/2013 RMS.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos. Registro Municipal de Solares.

Recurso: Alzada interpuesto el 13 de agosto de 2014.

Recurrente: D. Alejandro Ruiz-Cabello Santos en nombre y representación de INMOBILIARIA OSUNA S.L.U.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 18 de junio de 2014, por el que se incluyeron en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, 34 solares sitios en la zona de Sevilla Este, entre los que se encuentra el solar sito en el Plan Parcial nº 4, Sector 13, 13-F, del Polígono Aeropuerto de Sevilla, con Referencia catastral: 14395TG4413N; declarando el incumplimiento del deber de edificar y optando por la venta forzosa para su ejecución por sustitución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en ejecución del acuerdo de resolución del Convenio Urbanístico de Gestión, suscrito en 16 de febrero de 2006, relativo a la programación de actuaciones edificatorias en los mismos solares, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 21 de mayo de 2014 y actualmente firme en vía administrativa.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, Sección Jurídica, de 8 de octubre de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 67/2013 RMS.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos. Registro Municipal de Solares.

Recurso: Alzada interpuesto el 13 de agosto de 2014.

Recurrente: D. Alejandro Ruiz-Cabello Santos en nombre y representación de INMOBILIARIA OSUNA S.L.U.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 18 de junio de 2014, por el que se incluyeron en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, 34 solares sitios en la zona de Sevilla Este, entre los que se encuentra el solar sito en el Plan Parcial nº 4, Sector 13, 13-G, del Polígono Aeropuerto de Sevilla, con Referencia catastral: 16403TG4414S; declarando el incumplimiento del deber de edificar y optando por la venta forzosa para su ejecución por sustitución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en ejecución del acuerdo de resolución del Convenio Urbanístico de Gestión, suscrito en 16 de febrero de 2006, relativo a la programación de actuaciones edificatorias en los mismos solares, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 21 de mayo de 2014 y actualmente firme en vía administrativa.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, Sección Jurídica, de 8 de octubre de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 68/2013 RMS.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos. Registro Municipal de Solares.

Recurso: Alzada interpuesto el 13 de agosto de 2014.

Recurrente: D. Alejandro Ruiz-Cabello Santos en nombre y representación de INMOBILIARIA OSUNA S.L.U.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 18 de junio de 2014, por el que se incluyeron en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, 34 solares sitios en la zona de Sevilla Este, entre los que se encuentra el solar sito en el Plan Parcial nº 4, Sector 13, 13-I, del Polígono Aeropuerto de Sevilla, con Referencia catastral: 16419TG4414S; declarando el incumplimiento del deber de edificar y optando por la venta forzosa para su ejecución por sustitución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en ejecución del acuerdo de resolución del Convenio Urbanístico de Gestión, suscrito en 16 de febrero de 2006, relativo a la programación de actuaciones edificatorias en los mismos solares, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 21 de mayo de 2014 y actualmente firme en vía administrativa.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, Sección Jurídica, de 8 de octubre de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 69/2013 RMS.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos. Registro Municipal de Solares.

Recurso: Alzada interpuesto el 13 de agosto de 2014.

Recurrente: D. Alejandro Ruiz-Cabello Santos en nombre y representación de INMOBILIARIA OSUNA S.L.U.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 18 de junio de 2014, por el que se incluyeron en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, 34 solares sitios en la zona de Sevilla Este, entre los que se encuentra el solar sito en el Plan Parcial nº 4, Sector 13, 13-J, del Polígono Aeropuerto de Sevilla, con Referencia catastral: 15404TG4414S; declarando el incumplimiento del deber de edificar y optando por la venta forzosa para su ejecución por sustitución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en ejecución del acuerdo de resolución del Convenio Urbanístico de Gestión, suscrito en 16 de febrero de 2006, relativo a la programación de actuaciones edificatorias en los mismos solares, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 21 de mayo de 2014 y actualmente firme en vía administrativa.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, Sección Jurídica, de 8 de octubre de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 5/2009.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos. Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

Recursos: De Alzada interpuestos el 5 y 6 de agosto de 2014.

Recurrentes: D^a. María Teresa Pérez Jiménez; D. Antonio Palomino Hornero actuando en su nombre y en nombre y representación de Restaurante Macadamia, S.L. y D. Antonio Palomino Ceballos, en nombre y representación de la entidad Proanfer, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 18 de julio de 2014, por el que se elevó a definitiva la valoración aprobada por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2013, para la finca sita en C/ Córdoba nº 10-Acc, desestimando las alegaciones formuladas en el preceptivo trámite de audiencia, conforme a los informes técnicos y jurídicos municipales de 24 de enero de 2014; 20 de enero y 10 de junio de 2014; incoando expediente para la venta forzosa del inmueble, mediante procedimiento abierto, concurso, de conformidad con lo dispuesto en los art. 151 y 152 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informes del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de 16 de septiembre de 2014, ratificados en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar los recursos interpuestos con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 25/2005 RMS.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos. Registro Municipal de Solares.

Recurso: Alzada interpuesto el 15 de septiembre de 2014.

Recurrente: D. Rafael Miranda Ferrer en nombre y representación de GRUPO DE INVERSIONES NOGA S.L.U.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 18 de junio de 2014, por el que se incluyeron en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, 34 solares sitos en la zona de Sevilla Este, entre los que se encuentra el solar sito en la Unidad de Ejecución número Cinco-A-H del Sector Cinco del Plan Parcial número Tres del Polígono Aeropuerto de Sevilla, con Referencia catastral: 1427301TG4412N; declarando el incumplimiento del deber de edificar y optando por la venta forzosa para su ejecución por sustitución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en ejecución del acuerdo de resolución del Convenio Urbanístico de Gestión, suscrito en 16 de febrero de 2006, relativo a la programación de actuaciones edificatorias en los mismos solares, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 21 de mayo de 2014 y actualmente firme en vía administrativa.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, Sección Jurídica, de 7 de octubre de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

Expte.: 26/2005 RMS.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos. Registro Municipal de Solares.

Recurso: Alzada interpuesto el 15 de septiembre de 2014.

Recurrente: D. Rafael Miranda Ferrer en nombre y representación de GRUPO DE INVERSIONES NOGA S.L.U.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 18 de junio de 2014, por el que se incluyeron en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, 34 solares sitios en la zona de Sevilla Este, entre los que se encuentra el solar sito en la Unidad de Ejecución número Cinco-A-1 del Sector Cinco del Plan Parcial número Tres del Polígono Aeropuerto de Sevilla, con Referencia catastral: 1427302TG4412N; declarando el incumplimiento del deber de edificar y optando por la venta forzosa para su ejecución por sustitución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en ejecución del acuerdo de resolución del Convenio Urbanístico de Gestión, suscrito en 16 de febrero de 2006, relativo a la programación de actuaciones edificatorias en los mismos solares, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 21 de mayo de 2014 y actualmente firme en vía administrativa.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, Sección Jurídica, de 7 de octubre de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

Expte.: 27/2005 RMS.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos. Registro Municipal de Solares.

Recurso: Alzada interpuesto el 15 de septiembre de 2014.

Recurrente: D. Rafael Miranda Ferrer en nombre y representación de GRUPO DE INVERSIONES NOGA S.L.U.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 18 de junio de 2014, por el que se incluyeron en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, 34 solares sitios en la zona de Sevilla Este, entre los que se encuentra el solar sito en la Unidad de Ejecución número Cinco-A-T del Sector Cinco del Plan Parcial número Tres del Polígono Aeropuerto de Sevilla, con Referencia catastral: 1427303TG4412N; declarando el incumplimiento del deber de edificar y optando por la venta forzosa para su ejecución por sustitución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en ejecución del acuerdo de resolución del Convenio Urbanístico de Gestión, suscrito en 16 de febrero de 2006, relativo a la programación de actuaciones edificatorias en los mismos solares, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 21 de mayo de 2014 y actualmente firme en vía administrativa.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, Sección Jurídica, de 7 de octubre de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

Expte.: 28/2005 RMS.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos. Registro Municipal de Solares.

Recurso: Alzada interpuesto el 15 de septiembre de 2014.

Recurrente: D. Rafael Miranda Ferrer en nombre y representación de INONSA, S.L.U.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 18 de junio de 2014, por el que se incluyeron en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, 34 solares sitios en la zona de Sevilla Este, entre los que se encuentra el solar sito en la Unidad de Ejecución número Cinco-A-DH del Sector Cinco del Plan Parcial número Tres del Polígono Aeropuerto de Sevilla, con Referencia catastral: 1525002TG4412N; declarando el incumplimiento del deber de edificar y optando por la venta forzosa para su ejecución por sustitución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en ejecución del acuerdo de resolución del Convenio Urbanístico de Gestión, suscrito en 16 de febrero de 2006, relativo a la programación de actuaciones edificatorias en los mismos solares, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 21 de mayo de 2014 y actualmente firme en vía administrativa.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, Sección Jurídica, de 7 de octubre de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

Expte.: 29/2005 RMS.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos. Registro Municipal de Solares.

Recurso: Alzada interpuesto el 15 de septiembre de 2014.

Recurrente: D. Rafael Miranda Ferrer en nombre y representación de INONSA, S.L.U.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 18 de junio de 2014, por el que se incluyeron en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, 34 solares sitios en la zona de Sevilla Este, entre los que se encuentra el solar sito en la Unidad de Ejecución número Cinco-D-1 del Sector Cinco del Plan Parcial número Tres del Polígono Aeropuerto de Sevilla, con Referencia catastral: 1525001TG4412N; declarando el incumplimiento del deber de edificar y optando por la venta forzosa

para su ejecución por sustitución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en ejecución del acuerdo de resolución del Convenio Urbanístico de Gestión, suscrito en 16 de febrero de 2006, relativo a la programación de actuaciones edificatorias en los mismos solares, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 21 de mayo de 2014 y actualmente firme en vía administrativa.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, Sección Jurídica, de 7 de octubre de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

Expte.: 31/2005 RMS.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos. Registro Municipal de Solares.

Recurso: Alzada interpuesto el 15 de septiembre de 2014.

Recurrente: D. Rafael Miranda Ferrer en nombre y representación de GRUPO DE INVERSIONES NOGA S.L.U.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 18 de junio de 2014, por el que se incluyeron en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, 34 solares sitios en la zona de Sevilla Este, entre los que se encuentra el solar sito en la Unidad de Ejecución número Cinco-A del Sector Cinco del Plan Parcial número Tres del Polígono Aeropuerto de Sevilla, con Referencia catastral: 1327301TG4412N; declarando el incumplimiento del deber de edificar y optando por la venta forzosa para su ejecución por sustitución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en ejecución del acuerdo de resolución del Convenio Urbanístico de Gestión, suscrito en 16 de febrero de 2006, relativo a la programación de actuaciones edificatorias en los mismos solares, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 21 de mayo de 2014 y actualmente firme en vía administrativa.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, Sección Jurídica, de 7 de octubre de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

Expte.: 32/2005 RMS.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos. Registro Municipal de Solares.

Recurso: Alzada interpuesto el 15 de septiembre de 2014.

Recurrente: D. Rafael Miranda Ferrer en nombre y representación de GRUPO DE INVERSIONES NOGA S.L.U.

Resolución Recurrida: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 18 de junio de 2014, por el que se incluyeron en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, 34 solares sitios en la zona de Sevilla Este, entre los que se encuentra el solar sito en la Unidad de Ejecución número Cinco-b del Sector Cinco del Plan Parcial número Tres del Polígono Aeropuerto de Sevilla, con Referencia catastral: 1426101TG4412N; declarando el incumplimiento del deber de edificar y optando por la venta forzosa para su ejecución por sustitución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en ejecución del acuerdo de resolución del Convenio Urbanístico de Gestión, suscrito en 16 de febrero de 2006, relativo a la programación de actuaciones edificatorias en los mismos solares, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 21 de mayo de 2014 y actualmente firme en vía administrativa.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, Sección Jurídica, de 7 de octubre de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

Expte.: 33/2005 RMS.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos. Registro Municipal de Solares.

Recurso: Alzada interpuesto el 15 de septiembre de 2014.

Recurrente: D. Rafael Miranda Ferrer en nombre y representación de GRUPO DE INVERSIONES NOGA S.L.U.

Resolución Recurrida: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 18 de junio de 2014, por el que se incluyeron en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, 34 solares sitios en la zona de Sevilla Este, entre los que se encuentra el solar sito en la Unidad de Ejecución número Cinco-p-uno del Sector Cinco del Plan Parcial número Tres del Polígono Aeropuerto de Sevilla, con Referencia catastral: 1426401TG4412N; declarando el incumplimiento del deber de edificar y optando por la venta forzosa para su ejecución por sustitución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en ejecución del acuerdo de resolución del Convenio Urbanístico de Gestión, suscrito en 16 de febrero de 2006, relativo a la programación de actuaciones edificatorias en los mismos solares, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 21 de mayo de 2014 y actualmente firme en vía administrativa.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, Sección Jurídica, de 7 de octubre de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

Expte.: 34/2005 RMS.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos. Registro Municipal de Solares.

Recurso: Alzada interpuesto el 15 de septiembre de 2014.

Recurrente: D. Rafael Miranda Ferrer en nombre y representación de GRUPO DE INVERSIONES NOGA S.L.U.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 18 de junio de 2014, por el que se incluyeron en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, 34 solares sitios en la zona de Sevilla Este, entre los que se encuentra el solar sito en la Unidad de Ejecución número 5-P-2 del Sector Cinco del Plan Parcial número Tres del Polígono Aeropuerto de Sevilla, con Referencia catastral: 1425101TG4412N; declarando el incumplimiento del deber de edificar y optando por la venta forzosa para su ejecución por sustitución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en ejecución del acuerdo de resolución del Convenio Urbanístico de Gestión, suscrito en 16 de febrero de 2006, relativo a la programación de actuaciones edificatorias en los mismos solares, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 21 de mayo de 2014 y actualmente firme en vía administrativa.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, Sección Jurídica, de 7 de octubre de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

Expte.: 37/2005 RMS.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos. Registro Municipal de Solares.

Recurso: Alzada interpuesto el 15 de septiembre de 2014.

Recurrente: D. Rafael Miranda Ferrer en nombre y representación de GRUPO DE INVERSIONES NOGA S.L.U.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 18 de junio de 2014, por el que se incluyeron en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, 34 solares sitios en la zona de Sevilla Este, entre los que se encuentra el solar sito en la Unidad de Ejecución número 5-B-2 del Sector Cinco del Plan Parcial número Tres del Polígono Aeropuerto de Sevilla, con Referencia catastral: 1526103TG4412N; declarando el incumplimiento del deber de edificar y optando por la venta forzosa para su ejecución por sustitución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en ejecución del acuerdo de resolución del Convenio Urbanístico de Gestión, suscrito en

16 de febrero de 2006, relativo a la programación de actuaciones edificatorias en los mismos solares, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 21 de mayo de 2014 y actualmente firme en vía administrativa.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, Sección Jurídica, de 7 de octubre de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

Expte.: 38/2005 RMS.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos. Registro Municipal de Solares.

Recurso: Alzada interpuesto el 15 de septiembre de 2014.

Recurrente: D. Rafael Miranda Ferrer en nombre y representación de GRUPO DE INVERSIONES NOGA S.L.U.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 18 de junio de 2014, por el que se incluyeron en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, 34 solares sitios en la zona de Sevilla Este, entre los que se encuentra el solar sito en la Unidad de Ejecución número 5-B-T del Sector Cinco del Plan Parcial número Tres del Polígono Aeropuerto de Sevilla, con Referencia catastral: 1526104TG4412N; declarando el incumplimiento del deber de edificar y optando por la venta forzosa para su ejecución por sustitución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en ejecución del acuerdo de resolución del Convenio Urbanístico de Gestión, suscrito en 16 de febrero de 2006, relativo a la programación de actuaciones edificatorias en los mismos solares, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 21 de mayo de 2014 y actualmente firme en vía administrativa.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, Sección Jurídica, de 7 de octubre de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

Expte.: 39/2005 RMS.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos. Registro Municipal de Solares.

Recurso: Alzada interpuesto el 15 de septiembre de 2014.

Recurrente: D. Rafael Miranda Ferrer en nombre y representación de GRUPO DE INVERSIONES NOGA S.L.U.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 18 de junio de 2014, por el que se incluyeron en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, 34 solares

sitos en la zona de Sevilla Este, entre los que se encuentra el solar sito en la Unidad de Ejecución número 5-C-T del Sector Cinco del Plan Parcial número Tres del Polígono Aeropuerto de Sevilla, con Referencia catastral: 1525104TG4412N; declarando el incumplimiento del deber de edificar y optando por la venta forzosa para su ejecución por sustitución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en ejecución del acuerdo de resolución del Convenio Urbanístico de Gestión, suscrito en 16 de febrero de 2006, relativo a la programación de actuaciones edificatorias en los mismos solares, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 21 de mayo de 2014 y actualmente firme en vía administrativa.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, Sección Jurídica, de 7 de octubre de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

Expte.: 46/2005 RMS.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos. Registro Municipal de Solares.

Recurso: Alzada interpuesto el 15 de septiembre de 2014.

Recurrente: D. Rafael Miranda Ferrer en nombre y representación de GRUPO DE INVERSIONES NOGA S.L.U.

Resolución Recurrida: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 18 de junio de 2014, por el que se incluyeron en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, 34 solares sitios en la zona de Sevilla Este, entre los que se encuentra el solar sito en la Unidad de Ejecución número 5-C-1 del Sector Cinco del Plan Parcial número Tres del Polígono Aeropuerto de Sevilla, con Referencia catastral: 1525101TG4412N; declarando el incumplimiento del deber de edificar y optando por la venta forzosa para su ejecución por sustitución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en ejecución del acuerdo de resolución del Convenio Urbanístico de Gestión, suscrito en 16 de febrero de 2006, relativo a la programación de actuaciones edificatorias en los mismos solares, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 21 de mayo de 2014 y actualmente firme en vía administrativa.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, Sección Jurídica, de 7 de octubre de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

Expte.: 47/2005 RMS.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos. Registro Municipal de Solares.

Recurso: Alzada interpuesto el 15 de septiembre de 2014.

Recurrente: D. Rafael Miranda Ferrer en nombre y representación de GRUPO DE INVERSIONES NOGA S.L.U.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 18 de junio de 2014, por el que se incluyeron en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, 34 solares sitios en la zona de Sevilla Este, entre los que se encuentra el solar sito en la Unidad de Ejecución número 5-C-2 del Sector Cinco del Plan Parcial número Tres del Polígono Aeropuerto de Sevilla, con Referencia catastral: 1525103TG4412N; declarando el incumplimiento del deber de edificar y optando por la venta forzosa para su ejecución por sustitución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en ejecución del acuerdo de resolución del Convenio Urbanístico de Gestión, suscrito en 16 de febrero de 2006, relativo a la programación de actuaciones edificatorias en los mismos solares, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 21 de mayo de 2014 y actualmente firme en vía administrativa.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, Sección Jurídica, de 7 de octubre de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

Expte.: 63/2013 RMS.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos. Registro Municipal de Solares.

Recursos: Alzada interpuestos el 15 de septiembre de 2014.

Recurrentes: D. Rafael Miranda Ferrer en nombre y representación de GRUPO DE INVERSIONES NOGA S.L.U. y de INONSA, S.L.U.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 18 de junio de 2014, por el que se incluyeron en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, 34 solares sitios en la zona de Sevilla Este, entre los que se encuentra el solar sito en el Plan Parcial nº 4, Sector 13, 13-H, del Polígono Aeropuerto de Sevilla, con Referencia catastral: 14408TG4414S; declarando el incumplimiento del deber de edificar y optando por la venta forzosa para su ejecución por sustitución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en ejecución del acuerdo de resolución del Convenio Urbanístico de Gestión, suscrito en 16 de febrero de 2006, relativo a la programación de actuaciones edificatorias en los mismos solares, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno

de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 21 de mayo de 2014 y actualmente firme en vía administrativa.

Motivación: Informes del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, Sección Jurídica, de 7 de octubre de 2014, ratificados en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar la inadmisibilidad de los recursos interpuestos por interposición extemporánea.

Expte.: 77/2008.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos. Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

Recurso: De Alzada interpuesto el 10 de julio de 2014.

Recurrente: D. Manuel Rodríguez-Sañudo Pérez, en nombre y representación de la entidad mercantil SEVILLA 97, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Consejo de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2014, por el que se aprobó la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión, redactado de oficio por la Gerencia de Urbanismo, sobre la organización temporal de la actividad urbanística correspondiente a los ámbitos de Suelo Urbano No Consolidado previstos en el PGOU como Área de Aprovechamiento ATA-DC-O1 (Arjona 1) y la Actuación simple de Equipamiento ASE-DC-O1 (Torneo), ambos constitutivos del Área de Reparto C-09/U, de conformidad con lo dispuesto en el art. 95.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de 17 de septiembre de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad al no ser la resolución recurrida susceptible de recurso de conformidad con lo dispuesto en el art. 107.1 de la LRJAP y PAC.

Expte.: 280/1999.- Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano.

Recurso: Alzada interpuesto el 16 de julio de 2014.

Recurrente: D. Manuel Mingorance Martín, Secretario de la Junta de Compensación del PERI-NO-5 (Ronda de Capuchinos-Carretera de Carmona)

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente nº 3502, de 27 de junio de 2014, por la que se apercibe a la propiedad de la finca sita en C/ San Juan Bosco, nº 15, de ejecución subsidiaria de las medidas urgentes de seguridad ordenadas mediante acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva en fecha 10 de julio de 2003, y se requiere de la propiedad e inquilinos u ocupantes, la autorización voluntaria de entrada en la edificación para la ejecución subsidiaria de las mismas, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Motivación: Informe de la Sección Administrativa del Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano de 16 de octubre de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad al no ser la resolución recurrida susceptible de recurso de conformidad con lo dispuesto en el art. 107.1 de la LRJAP y PAC.

Expte.: 240/2014.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Licencias Urbanísticas.

Recurso: Alzada interpuesto el 3 de octubre de 2014.

Recurrente: D. Jorge Gross Dávila en nombre y representación de la entidad LA LIBÉLULA DE SEVILLA, S.L.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 31 de julio de 2014, por el que se denegó la licencia urbanística solicitada por la entidad LA LIBÉLULA DE SEVILLA, S.L., para la ejecución en la finca sita en C/ Cuna nº 45 y 47, de Obras de Ampliación por colmatación en planta baja y Reforma Menor de dos locales existentes desarrollados en dos y una planta, mediante su unión funcional, adecuando su uso a recreativo (cafetería-bar sin cocina y sin música) y comercio (venta al menor de ropa y complementos), según proyecto visado por el C.O.A.A.T con número de visado 356849-001 y 003.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística, de 21 de octubre de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

Expte.: 1479/2010.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Licencias Urbanísticas.

Recursos: Alzada interpuestos el 3 de abril de 2012 y 10 de octubre de 2014.

Recurrente: D. Gonzalo Hidalgo Argüeso en nombre y representación de la entidad BAR RESTAURANTE ESPAÑA, S.A.

Resoluciones Recurridas: Resoluciones nº 737 y nº 4701, de 20 de febrero de 2012 y de 22 de agosto de 2014 respectivamente, por las que se dispone, en la primera, el archivo del expte. nº 1479/2010, relativo a solicitud de 19 de agosto de 2010, de licencia urbanística de reforma, para el edificio sito en C/ San Fernando nº 41, por falta de subsanación de las deficiencias técnicas requeridas; y en la segunda el archivo de la documentación técnica presentada en 4 de abril y 19 de junio de 2012, por encontrarse finalizadas las actuaciones correspondientes a la solicitud de licencia urbanística de reforma.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística, de 23 de octubre de 2014, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Declarar la inadmisibilidad, por interposición extemporánea, del recurso interpuesto en 3 de abril de 2012 contra resolución nº 737, de 20 de febrero de 2012 y desestimar el recurso interpuesto en 10 de octubre de 2014, contra resolución nº 4701, de 22 de agosto de 2014, con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 54 y 89.5 LRJAP.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vilchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oleden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

5.- Modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 52.2 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, establecen que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas tendrán que hacerse por medio de disposición general o acuerdo publicados en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas en fecha 21 de mayo y 18 de Junio de 2010 se crearon los ficheros de Bomberos, CECOP y la Estación de Autobuses. Posteriormente se modificaron los ficheros de las tres

unidades organizativas por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 3 de julio de 2012.

De conformidad con el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 52.2 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, en los que se establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas tendrán que hacerse por medio de disposición general o acuerdo publicados en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1953 de 4 de diciembre de 2013, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- La modificación del Fichero de Datos de Carácter Personal titularidad del Servicio de Bomberos “GRABACIÓN DE LLAMADAS DEL 080” que pasaría a denominarse “GRABACIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS A 080, 092 Y CECOP”. Se modifica la finalidad del fichero en el siguiente sentido. “Grabación de llamadas telefónicas, entrantes y salientes realizadas en sala de Bomberos, Policía Local y CECOP, como respaldo y comprobación de información gestionada desde dichas salas”. Se modifica el responsable del fichero que pasa a ser la Dirección General de Seguridad. En los tipos de datos se incluye como dato identificativo el teléfono. Estas modificaciones se incluyen en el Anexo II.

SEGUNDO.- La supresión del Fichero de Datos de Carácter Personal, titularidad del CECOP. Los datos de carácter personal contenidos en este fichero, se entenderán incluidos en fichero “GRABACIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS A 080, 092 Y CECOP” modificado en el acuerdo anterior. La supresión se incluye en el Anexo III

TERCERO.- La supresión de los Ficheros de Datos de Carácter Personal, titularidad de la Estación de Autobuses ya que conforme a la Resolución de Alcaldía nº 1600 de 4 octubre de 2013 se suprime la Unidad Estación de Autobuses, por adscribirse su gestión a TUSAM con efectos de 1 de octubre de 2013. Los ficheros a suprimir son:

- FICHERO DE VIDEOVIGILANCIA
- FICHERO DE PERSONAL

- FICHERO DE RECLAMACIONES

Se incluyen en el Anexo III.

CUARTO.- La notificación de la modificación o supresión de los ficheros relacionados en los Anexos I, II y III adjuntos, a la Agencia Española de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 a) de la Ley Orgánica 15/1999, y el artículo 55.1 del Real Decreto 1720/2007, de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999

QUINTO.- Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito dirigido al órgano titular del fichero del Ayuntamiento de Sevilla, en el registro general, Plaza de San Sebastián, nº 1, 41004 Sevilla, o a través de los registros auxiliares de los distritos municipales, o por correo electrónico a la dirección electrónica: derechoslopd@sevilla.org.

SEXTO.- Este Acuerdo entrará en vigor de conformidad con lo previsto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Los Anexos a los que se hace referencia son del siguiente tenor literal:

ANEXO II

MODIFICACIÓN DE FICHEROS

Fichero: GRABACION DE LLAMADAS TELEFONICAS A 080 092 Y CECOP

Entidad: AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

Dirección General: AREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

Unidad Organizativa: DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

Órgano responsable del fichero: DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

Órgano, servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos acceso, rectificación, cancelación u oposición: DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

Sistema de tratamiento: AUTOMATIZADO

Nivel de medidas de seguridad aplicables: BÁSICO

Tipos de datos de carácter personal:

Datos identificativos: Teléfono, Imagen / Voz

Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero: Grabación de llamadas telefónicas entrantes y salientes realizadas en sala de Bomberos, Policía Local y

CECOP como respaldo y comprobación de información gestionada desde dichas salas.

Personas o colectivos afectados: Ciudadanos y residentes

Procedencia y procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal.

Cesiones previstas: No están previstas

ANEXO III

SUPRESIÓN DE FICHEROS

Fichero: CECOP GRABACION DE LLAMADAS AL 112

Entidad: AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Dirección General: AREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

Unidad Organizativa: DG DE SEGURIDAD CENTRO DE COORDINACION OPERATIVA CECOP

Órgano responsable del fichero: DG DE SEGURIDAD CENTRO DE COORDINACION OPERATIVA CECOP

Órgano, servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos acceso, rectificación, cancelación u oposición: DG DE SEGURIDAD CENTRO DE COORDINACION OPERATIVA CECOP

Sistema de tratamiento: AUTOMATIZADO

Nivel de medidas de seguridad aplicables: BÁSICO

Tipos de datos de carácter personal:

Datos identificativos: Imagen / Voz.

Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero: Fichero con las grabaciones realizadas para las incidencias gestionadas a través del teléfono 112.

Personas o colectivos afectados: Ciudadanos y residentes

Procedencia y procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal.

Cesiones previstas: No están previstas

Fichero: FICHERO DE VIDEOVIGILANCIA

Entidad: AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Dirección General: AREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

Unidad Organizativa: DG MOVILIDAD ESTACION AUTOBUSES

Órgano responsable del fichero: DG MOVILIDAD ESTACION AUTOBUSES

Órgano, servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos acceso, rectificación, cancelación u oposición: DG MOVILIDAD ESTACION AUTOBUSES

Nombre y Descripción del Fichero: Fichero de videovigilancia fichero correspondiente a las imágenes de la videocámara de seguridad de la Estación de Autobuses del Prado de San Sebastián.

Sistema de tratamiento: AUTOMATIZADO

Nivel de medidas de seguridad aplicables: BÁSICO

Tipos de datos de carácter personal:

Datos identificativos: Imagen / Voz

Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero: Fichero correspondiente a las imágenes de la videocámara de seguridad de la Estación de Autobuses del Prado de San Sebastián.

Personas o colectivos afectados: Ciudadanos y residentes

Procedencia y procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal.

Cesiones previstas: No están previstas.

Fichero: FICHERO DE PERSONAL

Entidad: AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Dirección General: AREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

Unidad Organizativa: DG MOVILIDAD ESTACION AUTOBUSES

Órgano responsable del fichero: DG MOVILIDAD ESTACION AUTOBUSES

Órgano, servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos acceso, rectificación, cancelación u oposición: DG MOVILIDAD ESTACION AUTOBUSES

Nombre y Descripción del Fichero: FICHERO DE PERSONAL

Sistema de tratamiento: MIXTO

Nivel de medidas de seguridad aplicables: BÁSICO

Tipos de datos de carácter personal:

Datos identificativos: Nombre y Apellidos, Seguridad Social, CIF/NIF, Teléfono, Dirección (Postal / Electrónica), Número de Registro Personal.

Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero: Fichero de personal

Personas o colectivos afectados: Empleados

Procedencia y procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal.

Cesiones previstas: No están previstas.

Fichero: FICHERO DE RECLAMACIONES

Entidad: AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Dirección General: AREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

Unidad Organizativa: DG MOVILIDAD ESTACION AUTOBUSES

Órgano responsable del fichero: DG MOVILIDAD ESTACION AUTOBUSES

Órgano, servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos acceso, rectificación, cancelación u oposición: DG MOVILIDAD ESTACION AUTOBUSES

Sistema de tratamiento: MIXTO

Nivel de medidas de seguridad aplicables: BÁSICO

Tipos de datos de carácter personal:

Datos identificativos: Nombre y Apellidos, CIF/NIF, Dirección (Postal / Electrónica).

Descripción de la finalidad y usos previstos del fichero: Fichero de reclamaciones

Personas o colectivos afectados: Solicitantes

Procedencia y procedimiento de recogida de datos: El propio interesado o su representante legal.

Cesiones previstas: No están previstas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Belmonte Gómez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera y Bazaga Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

6.- Adhesión al Código de Buen Gobierno Local aprobado por la Federación Española de Municipios y Provincias.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 10 de enero de 2014 se aprobó la Estrategia de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla, la puesta en marcha de un Portal de Transparencia dentro de la Web Municipal, así como el

Protocolo de gestión de los contenidos e indicadores de Transparencia y compromisos de actualización de las Direcciones Generales, Unidades, Organismos autónomos y empresas municipales.

Desde esa fecha hasta el momento actual, los contenidos publicados en el Portal de Transparencia se han ido ampliando progresivamente y se han actualizado debidamente, conforme al Protocolo aprobado, habiéndose establecido un compromiso de transparencia transversal en el Ayuntamiento, Organismos Autónomos y Empresas Municipales, con interlocutores nombrados en esta materia en todas las Direcciones Generales, Organismos y Empresas.

En este último año además se han aprobado dos leyes en materia de transparencia, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de ámbito estatal, y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, disponiendo las Entidades Locales de un plazo de dos años, desde la entrada en vigor de la primera de estas normas, para adecuarse a las prescripciones de ambos textos.

Con la decisión de adherirse al Código de Buen Gobierno aprobado por la FEMP, el Ayuntamiento quiere adquirir un nuevo compromiso, en la línea de las actuaciones iniciadas hace ya más de un año, y con la madurez necesaria para afrontar el cumplimiento de las prescripciones legales.

Las instituciones europeas, consideran que la transparencia y la rendición de cuentas, la ética pública y el buen gobierno, deben regir toda acción política. Así se declara también en la exposición de motivos de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En la misma línea, la Federación Española de Municipios y Provincias, prescribe que transparencia y buen gobierno deben regir globalmente, y en todo su radio de acción y servicios, la gestión municipal, y ha aprobado por unanimidad el Código de Buen Gobierno, siguiendo las recomendaciones del Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa y conforme a la Declaración de Valencia de la Conferencia de Ministros europeos responsables de las instituciones locales y regionales.

Por su parte el “Código Europeo de Conducta para la integridad política de los representantes locales electos” aprobado en el Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa aboga por la promoción de códigos de conducta para los representantes locales como instrumentos que permitirán crear confianza

entre los políticos y los ciudadanos, indispensable para que aquellos que tengan que desempeñar sus funciones puedan hacerlo de forma eficiente puesto que el respeto por el mandato del electorado va estrechamente unido al respeto de unas normas éticas.

En este sentido, el Código de Buen Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias recoge las recomendaciones y documentos del Consejo de Europa y la apelación al ejercicio de las funciones de los electos locales con sentido de la responsabilidad, voluntad de servicio a la sociedad, transparencia, eficacia y dedicación plena a sus funciones públicas.

El Código recoge un decálogo de principios que van desde el respeto al ordenamiento jurídico y el compromiso con la ética pública y la calidad democrática, hasta la defensa de los intereses generales con honradez, objetividad, imparcialidad, austeridad y cercanía al ciudadano. Se propone fomentar la transparencia y la democracia participativa, trabajar por la inclusión social y el equilibrio territorial en los municipios. Del mismo modo, asume el código de conducta política en relación con el transfuguismo. Además, incluye el compromiso de no aceptar regalos que sobrepasen los usos y costumbres de la simple cortesía por parte de entidades y personas.

El Código se conformará también como un Estatuto para los Electos Locales, haciéndose eco de una de las afirmaciones del Código Europeo en cuanto a que “no se pueden imponer obligaciones sin que se ofrezcan garantías que permitan a los representantes locales y regionales electos cumplir sus deberes.”, y en ese sentido asegurará la libertad en el ejercicio del mandato y una retribución adecuada a las responsabilidades asumidas.

Las ciudades y países con mayores niveles en materia de transparencia y normas de buen gobierno cuentan con instituciones más fuertes, que favorecen el crecimiento económico y el desarrollo social. En estas sociedades los ciudadanos pueden juzgar mejor y con más criterio la capacidad de sus gestores y decidir en consecuencia. Permitiendo una mejor fiscalización de la actividad pública se contribuye a la necesaria regeneración democrática, se promueve la eficiencia y eficacia, se mejora la gestión y se favorece el crecimiento económico.

Por todo lo anterior el Ayuntamiento de Sevilla, como clave de su acción de gobierno, quiere responder a la demanda normativa y social de una nueva ética pública de Buen Gobierno que contribuya a la excelencia y eficiencia de gestión, al fortalecimiento institucional y a la confianza y mejor valoración de la ciudadanía

sobre la labor municipal, adhiriéndose para ello al Código de Buen Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1953 de 4 de diciembre de 2013, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Adhesión al Código de Buen Gobierno Local aprobado por la Federación Española de Municipios y Provincias, ratificando y asumiendo todos los compromisos que se contienen en el Anexo que se acompaña a este acuerdo.

El Código al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO LOCAL PREÁMBULO

El Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa (CPLRE) en sus Recomendaciones nº 60 y 86 aprobadas en 1999, pretende inspirar los comportamientos de las autoridades locales en relación con la “ética política”.

Por su parte el “Código Europeo de Conducta para la integridad política de los representantes locales electos”, aprobado por el CPLRE, aboga por la promoción de códigos de conducta para los representantes locales como instrumentos que permitirán crear confianza entre los políticos y los ciudadanos, indispensable para que aquellos que tengan que desempeñar sus funciones puedan hacerlo de forma eficiente puesto que el respeto por el mandato del electorado va estrechamente unido al respeto de unas normas éticas.

En esta dirección insiste, también, la Conferencia de Ministros europeos responsables de las instituciones locales y regionales, con ocasión de la declaración sobre la “participación democrática y la ética pública a nivel local y regional”. Su declaración de la sesión de Valencia, 15 y 16 de octubre de 2007, haciendo referencia a la Agenda de Budapest y a otras Recomendaciones del Consejo de Ministros y del Consejo de Europa, nos recuerda la utilidad del Manual de Buenas Prácticas sobre la Ética Pública en el nivel de los Gobiernos Locales.

En base a sus recomendaciones y respetando el marco normativo vigente se considera conveniente la redacción de una serie de principios y el diseño de instrumentos de gobierno, que contribuyan a consolidar pautas de comportamiento de

los electos locales en aras a configurar una ética pública común que evite la mala gestión, destierre posibles actuaciones corruptas, y por el contrario sirva para generalizar las buenas prácticas.

El papel de los electos locales en la gestión de los Ayuntamientos, esencial para el funcionamiento del sistema democrático por su proximidad a la ciudadanía, debe ser ejercido, en general, con sentido de la responsabilidad, voluntad de servicio a la sociedad, transparencia, eficacia y dedicación plena a sus funciones públicas.

No obstante, en algunas ocasiones, el sistema democrático soporta casos de mala gestión y corrupción, falta de transparencia en la gestión y en la relación con la ciudadanía, alejamiento de los cargos electos de la realidad social, situaciones de transfuguismo, connivencia con los intereses privados, ausencia de cauces suficientes para el control de la gestión por la oposición.

Aun siendo casos excepcionales, estos hechos degradan y perjudican a la democracia y dañan la credibilidad de Instituciones y políticos. Frente a estos fenómenos, la única respuesta posible es la de comprometerse con el buen funcionamiento de la democracia local y profundizar en ella a través de una conducta honesta, transparente y abierta a la participación.

Lo cierto es que los Gobiernos Locales hemos sido protagonistas de los cambios de nuestro tiempo y determinantes de las transformaciones económicas y sociales para el progreso colectivo, el desarrollo sostenible y la igualdad de oportunidades en nuestro país. Nuestros Ayuntamientos han contribuido al avance hacia la igualdad y la justicia social, la consolidación y el desarrollo de nuestra democracia, han imaginado nuevas formas de participación y el ejercicio de las libertades y derechos de ciudadanía, han impulsado derechos de nueva generación, han contribuido activamente a la igualdad entre hombres y mujeres, a la lucha contra la violencia de género, a la igualdad efectiva de todos los ciudadanos y ciudadanas, al cuidado y atención de personas dependientes, a la creación de empleo, a la formación permanente de los trabajadores y trabajadoras, al fortalecimiento de la cohesión social, a la consolidación del Estado de Bienestar y a la solidaridad y cooperación al desarrollo.

Hemos hecho realidad una nueva forma de gobernar, desde la cercanía a los ciudadanos y ciudadanas, hemos fortalecido la gestión pública, apostando por unos Ayuntamientos modernos y eficaces, con servicios públicos de calidad. Por tanto, consideramos el ámbito local como un espacio estratégico de la acción política y el futuro de la democracia, así como para el desarrollo de los derechos de la ciudadanía

y una oportunidad para hacer realidad los derechos sociales de nueva generación. Con este bagaje, promovemos el desarrollo de este Código del Buen Gobierno Local.

Asimismo el Código podrá servir para complementar la legislación estatal, asegurando la efectiva realización de aquellos desarrollos normativos que las leyes estatales de aplicación en el ámbito local remiten a los gobiernos locales.

El Código se conformará también como un Estatuto para los Electos Locales, haciéndose eco de una de las afirmaciones del Código Europeo en cuanto a que “no se pueden imponer obligaciones sin que se ofrezcan garantías que permitan a los representantes locales y regionales electos cumplir sus deberes.”, y en ese sentido asegurará la libertad en el ejercicio del mandato y una retribución adecuada a las responsabilidades asumidas.

En aplicación de estas consideraciones contribuiremos a la mejora de los modelos de gestión y aseguraremos a los ciudadanos y ciudadanas un buen gobierno local como garantía de igualdad y solidaridad, adquiriendo un compromiso con la ética pública y la calidad democrática en el ámbito de gestión más próximo al ciudadano. Se trata, en fin, de profundizar en la configuración democrática y participativa de las corporaciones locales.

El escenario idóneo para llevar a cabo la aprobación de un acuerdo de estas características lo constituye la Federación Española de Municipios y Provincias, en cuyo seno y contando con el Consejo Territorial se ha de concretar, debatir y finalmente consensuar un texto por parte de todos los partidos políticos representados en la misma.

Por ello, se hace necesario un acuerdo que en ejecución de estos antecedentes recoja como mínimo los siguientes

PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO LOCAL

- Los electos locales actuaremos en el desempeño de nuestras funciones, de acuerdo con la Constitución, los respectivos Estatutos de Autonomía y el resto del ordenamiento jurídico y ajustaremos nuestra actividad a los principios éticos y de conducta contenidos en el presente Código de Buen Gobierno Local.
- Regirán nuestras actuaciones la eficiencia, la modernización de la Administración y el buen servicio a la ciudadanía, defendiendo los intereses generales con honestidad, objetividad, imparcialidad, confidencialidad, austeridad y cercanía a la ciudadanía.

- Contribuiremos a la mejora de los modelos de gestión y aseguraremos a la ciudadanía un buen Gobierno Local como garantía de igualdad y solidaridad, adquiriendo un compromiso con la ética pública y la calidad de la democracia en el ámbito de gestión más próximo a la ciudadanía.
- Los representantes locales fomentaremos la transparencia y la democracia participativa.
- Trabajaremos a favor de la inclusión social y el equilibrio territorial, entre el Centro y los Barrios, acercando los servicios a la ciudadanía y distribuyéndolos en el conjunto del municipio de forma equitativa.
- Respetaremos la voluntad de la ciudadanía y actuaremos con lealtad política, comprometiéndonos a asumir el Código de conducta política en relación con el transfuguismo en las Corporaciones Locales.
- Respetaremos y haremos respetar los derechos humanos, fomentaremos los valores cívicos, y utilizaremos un tono respetuoso y deferente en nuestras intervenciones tanto hacia cualquier miembro de la Corporación como hacia la ciudadanía, a la que facilitaremos el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
- Los representantes electos nos abstendremos de ejercer nuestras funciones o utilizar las prerrogativas del cargo para favorecer intereses privados, propios o de terceras personas, prohibiendo el favoritismo y el ejercicio de autoridad en beneficio propio.
- Los electos locales no aceptarán regalos que sobrepasen los usos y costumbres de la simple cortesía por parte de entidades o personas.
- Incluiremos entre los principales objetivos de las políticas locales la lucha contra el cambio climático, la protección del medio ambiente y la ordenación racional y sostenible del territorio.

MEDIDAS PARA MEJORAR LA GESTIÓN Y LA CALIDAD DE LA DEMOCRACIA LOCAL

Resulta indispensable el estímulo y desarrollo de todas aquellas medidas que contribuyan a acercar la administración local al ciudadano y garanticen la máxima transparencia en la gestión y la más amplia información. Para conseguirlo:

- Se articularán Comisiones de Control y Seguimiento en la contratación pública para garantizar que tanto la contratación realizada por el Ayuntamiento como por sus organismos autónomos y empresas de capital municipal se lleve a efecto bajo los principios de transparencia, legalidad, publicidad y libre competencia.

- Crearemos mecanismos para posibilitar la formulación de Sugerencias y Reclamaciones como medio de profundizar en la participación y comunicación con los vecinos.
- El Gobierno Local mantendrá reuniones periódicas con la oposición, para dar cuenta de las iniciativas y proyectos, así como para facilitar los acuerdos y la deseable gobernabilidad de la Administración Local.
- Como norma general, se celebrarán Plenos ordinarios al menos de carácter trimestral, en los Ayuntamientos con población menor a 20.000 habitantes.
- Se recomendará la incorporación de la oposición a los Consejos de Administración de las Sociedades y Empresas Públicas Municipales, y a los Patronatos de las Fundaciones Locales.
- Se regulará la comparecencia en comisiones informativas de los directivos de organismos, empresas, patronatos y servicios municipales.
- Las empresas públicas o con participación pública aplicarán en su gestión códigos éticos de conducta y criterios de estrategia de Responsabilidad Social Empresarial.
- Se publicará detalladamente el procedimiento de concesión de subvenciones y ayudas, con determinación de la cuantía y del beneficiario, y con máximo nivel de transparencia acerca de las personas jurídicas solicitantes y los grupos de las que dependan.
- Regulación de una carta de derechos ciudadanos respecto al funcionamiento de los servicios.
- Impulsar la aplicación de la Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a la Administración, destinando recursos a la utilización de las tecnologías de la información y el conocimiento.
- Los Gobiernos Locales colaborarán con las instancias que defiendan los derechos de la población dando respuesta a sus requerimientos y solicitudes. Igualmente adoptarán las medidas adecuadas para garantizar la eficacia de las decisiones judiciales.
- Los diversos Grupos Políticos dispondrán en dependencias municipales de un despacho o local para reunirse y recibir visitas, poniendo el Alcalde/sa a su disposición los medios materiales y humanos que permita el Presupuesto.
- Se garantizará la pluralidad en los medios locales de información y comunicación favoreciendo un espacio de participación para la oposición.
- Promoveremos el diálogo con los sectores sociales, con los trabajadores de la administración y las organizaciones sindicales, incentivando el compromiso con la eficiencia en la prestación de los servicios públicos locales.
- Se favorecerá la celebración anual de un debate sobre el Estado del Municipio.

INCOMPATIBILIDADES Y DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y BIENES

- Los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán, al inicio y final del mandato, declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.
- Se harán públicas las declaraciones de bienes, de actividades y causas de posible incompatibilidad de los cargos públicos electos, directivos y personal de confianza de las instituciones, conforme a los modelos que serán aprobados por los Plenos.
- Se trasladarán al Registro de bienes e intereses los cambios patrimoniales o de actividades que tengan lugar a lo largo de la Legislatura, en el plazo de dos meses desde que se produzcan.
- Se publicarán las retribuciones íntegras, así como las compensaciones económicas que perciban por la representación desempeñada con motivo de su cargo, de los cargos públicos electos, de los directivos y personal de confianza de las instituciones.

RETRIBUCIONES ECONÓMICAS DE LOS ELECTOS

- Desde el respeto a la autonomía local, las retribuciones de los electos de los Gobiernos Locales deben responder a criterios objetivos tales como la población, el presupuesto o la situación financiera municipal.
- Igualmente deberá establecerse una relación de Concejales de gobierno y oposición con retribución y dedicación plena en función de los mismos criterios.
- Se recomienda la dedicación exclusiva de los alcaldes y alcaldesas de los Municipios de más de dos mil habitantes.
- Las cuantías retributivas se fijarán partiendo de unos baremos que utilizarán, como límites y criterios comparativos, el régimen retributivo de cargos públicos de otras instituciones y/o funcionarios públicos que desempeñen cargos de similar responsabilidad ya sea en el ámbito local, estatal o autonómico.
- Las remuneraciones de los cargos electos serán publicadas para conocimiento de la ciudadanía.
- Los electos locales actuarán de acuerdo con criterios de austeridad y prudencia en su política de gastos.
- Las Federaciones Territoriales de Municipios recomendarán las cuantías retributivas de aplicación en su territorio respectivo.
- Promoveremos la creación de un fondo en las CCAA a los efectos de garantizar las retribuciones de los electos locales en Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes.

MEDIDAS DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

- La democracia representativa y la democracia participativa no son alternativas contrapuestas, sino que se complementan y refuerzan la una a la otra. Por otra parte, un movimiento asociativo sólido y una sociedad participativa y bien estructurada resultan imprescindibles para la profundización de la democracia local.
- Se fomentará una Administración relacional, dialogante, que implique y consulte a la ciudadanía y a los diferentes agentes económicos, sociales y culturales, facilitando los cauces y los medios necesarios.
- Se crearán instrumentos concretos como el Consejo del Municipio, grupos de trabajo en torno a proyectos determinados, talleres de reflexión ciudadana, cauces para la preparación de los Presupuestos Participativos, el Consejo Económico y Social y los Consejos Asesores sectoriales. Asimismo se recogerá en la normativa de organización la llamada iniciativa popular.
- El Gobierno local educará para la participación ciudadana, diseñando planes de formación adecuados para fomentar el asociacionismo y el voluntariado cívico.
- Se articularán fórmulas de participación respecto a diferentes colectivos, prestando atención diferenciada a la participación de los niños y niñas con el impulso de Consejos de la Infancia, y la misma u otras fórmulas para jóvenes, personas mayores, e inmigrantes.
- Aseguraremos el derecho a la información entre la ciudadanía y los representantes locales, aprovechando al máximo las tecnologías de la información, a cuya utilización se contribuirá decididamente.
- Desarrollaremos fórmulas diversas de evaluación ciudadana de la gestión local. Para favorecer dicha evaluación, daremos cuenta de forma regular del grado de cumplimiento de los objetivos de la gestión y del nivel de ejecución presupuestaria.

MECANISMOS PARA SU APROBACIÓN, DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO

- El Código ha sido debatido por los diferentes partidos políticos representados en la Federación Española de Municipios y Provincias, sometido a posterior aprobación por su Comisión Ejecutiva, y a partir de la firma queda abierto a la ratificación individualizada de todos los Gobiernos Locales que deseen adherirse a este compromiso.
- Los Ayuntamientos signatarios, haciendo uso de la autonomía local, incorporarán a su ordenamiento, a través de sus Reglamentos Orgánicos y

otras normas de funcionamiento específicas, los principios y normas contenidos en este Código.

- Los Ayuntamientos que ratifiquen este Código informarán de su existencia y contenido a la ciudadanía, lo mencionarán en los fundamentos de sus acuerdos y actos locales y velarán por su cumplimiento.
- En el seno de la FEMP se creará un Observatorio de evaluación de calidad democrática encargado de valorar la aplicación del Código.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

7.- Reconocimiento de crédito por cuotas de comunidad.

En relación al expediente de abono de las cuotas de comunidad del edificio Las Góndolas M-1, y como resulta acreditado de la documentación obrante en el expediente han sido múltiples las ocasiones que han sido requeridos la Comunidad de Propietarios al objeto presenten en tiempo y forma los recibos para el abono de las cuotas y múltiples las ocasiones que los mismos han tenido que ser devueltos para su correcta presentación. La no presentación en plazo de los mismos ha provocado que se instruya expediente 86/2014 de gasto, por el Procedimiento de reconocimiento de deuda, excepción prevista legalmente tanto en la normativa vigente como en la base 20 de presupuesto municipal, para abonar a la Comunidad de Propietarios Las Góndolas M-1, el importe de las cuotas de comunidad de las anualidades correspondiente a los años 2010, 2011, 2012 y 2013 del local de propiedad municipal sito en el Edificio Las Góndolas M-1, Bloque 2, Local D.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1314 de 16 de noviembre de 2011, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar, disponer y reconocer el gasto por el importe que a continuación se indica, de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Ayuntamiento de Sevilla, y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990:

- CONCEPTO: Expediente 86/2014. Reconocimiento extrajudicial para el pago de los recibos de la Comunidad de Propietarios correspondiente a las anualidades 2010, 2011, 2012 y 2013.
- Importe: 618,31 euros.
- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 20408-92010-21209 de “Cuotas Comunidades”
- ACREEDOR: Comunidad de Propietarios LAS GONDOLAS, M-1, PORTAL2.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

8.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente 176/2014, del Departamento de Administración de la Agencia Tributaria, instruido para la tramitación de procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos por determinados servicios prestados a este organismo, la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Hacienda y Administración Pública, tiene a bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

Aprobar los gastos y reconocer las obligaciones, a efectos del abono de las facturas que a continuación se detalla, a favor de los acreedores y por los servicios, que asimismo, se relacionan.

Empresa: Sociedad estatal de correos y telégrafos. C.I.F.: xxxxxxxxx

Importe total: 28.189,87.-€

Partida presupuestaria: 222.01, “Comunicaciones Postales”

Servicio: Servicios de correspondencia ordinaria.

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE
4001238219	20/12/2013	1.784,64 €
4001246414	31/12/2013	1,35 €
4001269668	31/01/2014	319,49 €
4001282045	28/02/2014	26,32 €

4001293489	31/03/2014	26.014,41 €
4001320446	30/04/2014	11,91 €
4001335262	31/05/2014	11,34 €
4001354965	30/06/2014	8,36 €
4001371910	31/07/2014	11,29 €
4001390494	31/08/2014	0,76 €

Empresa: DATASUR, S.A.C.I.F.: xxxxxxxx

Importe total: 166.313,16.-€

Partida presupuestaria: 227.07 “Impresión y preparación de documentos”

Servicio: Impresión y digitalización de documentos.

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE
14/306	30/04/2014	6.787,20 €
14/324	31/05/2014	10.941,98 €
14/325	31/05/2014	3.511,94 €
14/326	31/05/2014	26.532,14 €
14/376	30/06/2014	11.976,35 €
14/375	30/06/2014	1.507,37 €
14/374	30/06/2014	7.966,66 €
14/452	31/07/2014	10.168,96 €
14/454	31/07/2014	14.187,87 €
14/453	31/07/2014	976,87 €
14/489	31/08/2014	4.844,57 €
14/490	31/08/2014	721,03 €
14/491	31/08/2014	3.954,56 €
14/550	30/09/2014	1.836,49 €
14/551	30/09/2014	47.713,41 €
14/549	30/09/2014	12.685,76 €

Empresa: SERVIFORM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. C.I.F.: xxxxxxxx

Importe total: 125.488,76.-€

Partida presupuestaria: 227.07 “Impresión y preparación de documentos”

Servicio: Impresión y digitalización de documentos.

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE
0155412A	31/07/2014	8.844,23 €
0155414A	31/07/2014	9.060,83 €
0155416A	31/07/2014	8.303,98 €

0155418A	31/07/2014	1.802,10 €
0155411A	31/07/2014	39.399,81 €
0155413A	31/07/2014	8.206,74 €
0155415A	31/07/2014	9.036,61 €
0155417A	31/07/2014	9.083,80 €
0156195A	31/08/2014	4.366,61 €
0156194A	31/08/2014	18.841,95 €
0156846A	30/09/2014	507,12 €
0156844A	30/09/2014	5.805,08 €
0156845A	30/09/2014	2.229,90 €

Empresa: SERVINFORM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. C.I.F.: xxxxxxxx

Importe total: 20.431,05.- €

Partida presupuestaria: 227.06 “Estudios y trabajos técnicos”

Servicio: Información telefónica y vía web.

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE
0150338A	30/11/2013	10.905,34 €
0151008A	31/12/2013	9.525,71 €

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vilchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Belmonte Gómez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera y Bazaga Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

9.- Conceder distinción a un miembro de la Policía Local.

El Teniente de Alcalde, Delegado de Seguridad y Movilidad que suscribe, a la vista de los acuerdos adoptados por el Consejo Rector de Honores y Distinciones de la Policía Local de Sevilla, en las sesiones celebradas al efecto con fecha 29 de septiembre y 6 del presente mes de octubre, y teniendo en cuenta el apartado 24 del art. 50 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales que establece la competencia del Excmo. Ayuntamiento Pleno, para la concesión de este tipo de distinciones, propone V.E. la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Conceder la CRUZ AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE SEVILLA CON DISTINTIVO BLANCO

POLICIA	JUAN JESÚS NIÑO MARTÍNEZ
---------	--------------------------

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

10.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

La Tte. de Alcalde Delegada del Área de Cultura, Educación, Deportes y Juventud, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer la deuda y aprobar el pago, a favor de la empresa Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), por importe de mil ochocientos euros con un céntimo (1.800,01 €), correspondiente a los derechos de autor generados por los Conciertos SEFF-OFF celebrados durante los días del 7 al 16 de noviembre del año 2013, en el Café Casino de la Exposición y Casa Palacio Monasterio.

SEGUNDO.- Imputar el gasto correspondiente de la indicada deuda de 1.800,01 € a la partida presupuestaria 50102.3370222609 del ejercicio 2014 del Presupuesto Municipal.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vilchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

11.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios y suministros, así como por ejecución de obras.

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el 6 de noviembre de 2014, adoptó acuerdo por el que se propone al Ayuntamiento Pleno el reconocimiento de deudas a favor de determinadas personas físicas y jurídicas derivadas de unas obligaciones contraídas y no satisfechas según el cuadro adjunto, por importe de SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (759.997,76 €) correspondientes a gastos que ya se ha realizado.

El importe total del reconocimiento de crédito será financiado con cargo al crédito retenido en el Presupuesto del ejercicio 2014, en las partidas presupuestarias y por los siguientes conceptos:

- 70000-340-22200 en la cantidad de 332.846,05 euros para hacer frente al gasto de, por un lado, las facturas de CABLEEUROPA S.A.U. (ONO) por importe de 11.767,48 euros, adjudicataria del lote 4 del contrato del vigente

proyecto Hispalnet, emitidas con motivo de la deuda reclamada al IMD por la parte imputable a este organismo en concepto de consumos de telefonía fija realizados en el periodo comprendido entre el 26 de noviembre de 2009 y el 30 de abril de 2011, y de, por otro, las facturas de TELEFONICA DE ESPAÑA S.A. por importe de 321.078,57 euros, adjudicataria del lote 1 y 2 del aludido proyecto Hispalnet, correspondiente a la parte imputada del IMD por la prestación de determinados servicios comunes prestados a todas las entidades integrantes del referido proyecto durante los años 2011, 2012 y 2013, en concreto, mantenimiento de equipos, servicio de reposición hardware (SSH), centro de operaciones hispalnet, acceso a internet, caudal internet y acceso común Macrolan.

- 70000-342-62200 en la cantidad de 427.151,71 euros para hacer frente al gasto de las facturas de SACYR CONSTRUCCIONES S.A. en concepto de revisión de precios nº 1 y nº 2 de las certificaciones de obras del EXP. 71/2005. , del Modificado del proyecto básico y de ejecución del C.D. San Luis y sótanos de aparcamientos en c/ San Luis, siendo la parte imputable al IMD el 52,81%,

Emitido informe del Interventor-Delegado del I.M.D. y de acuerdo con lo expuesto, la Concejala Delegada de Deportes que suscribe propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Reconocer a favor de determinadas personas físicas y jurídicas la cantidad total SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (759.997,76 €, según el siguiente detalle:

	RECONOC IM. DE DEUDA				2014
PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO
CABLEUROP S.A.U. (ONO)	AA11- M610	23/11/2011	66,45	70000-340-22200	CONSUMO TELEFONIA FIJA PARTE IMPUTADA AL IMD PROYECTO HISPALNET LOTE 4 (26-11-2009 AL30-04- 2011)

CABLEEUROPA S.A.U. (ONO)	AA11-M611	23/11/2011	101,02	70000-340-22200	CONSUMO TELEFONIA FIJA PARTE IMPUTADA AL IMD PROYECTO HISPALNET LOTE 4 (26-11-2009 AL30-04-2011)
CABLEEUROPA S.A.U. (ONO)	AA11-M612	23/11/2011	221,38	70000-340-22200	CONSUMO TELEFONIA FIJA PARTE IMPUTADA AL IMD PROYECTO HISPALNET LOTE 4 (26-11-2009 AL30-04-2011)
CABLEEUROPA S.A.U. (ONO)	AA11-M613	23/11/2011	190,25	70000-340-22200	CONSUMO TELEFONIA FIJA PARTE IMPUTADA AL IMD PROYECTO HISPALNET LOTE 4 (26-11-2009 AL30-04-2011)
CABLEEUROPA S.A.U. (ONO)	AA11-M614	23/11/2011	230,31	70000-340-22200	CONSUMO TELEFONIA FIJA PARTE IMPUTADA AL IMD PROYECTO HISPALNET LOTE 4 (26-11-2009 AL30-04-2011)
CABLEEUROPA S.A.U. (ONO)	AA11-M615	23/11/2011	635,73	70000-340-22200	CONSUMO TELEFONIA FIJA PARTE IMPUTADA AL IMD PROYECTO HISPALNET LOTE 4 (26-11-2009 AL30-04-2011)
CABLEEUROPA S.A.U. (ONO)	AA11-M616	23/11/2011	590,17	70000-340-22200	CONSUMO TELEFONIA FIJA PARTE IMPUTADA AL IMD PROYECTO HISPALNET LOTE 4 (26-11-2009 AL30-04-2011)
CABLEEUROPA S.A.U. (ONO)	AA11-M617	23/11/2011	575,43	70000-340-22200	CONSUMO TELEFONIA FIJA PARTE IMPUTADA AL IMD PROYECTO HISPALNET LOTE 4 (26-11-2009 AL30-04-2011)

					2011
CABLEUROPA S.A.U. (ONO)	AA11-M618	23/11/2011	568,54	70000-340-22200	CONSUMO TELEFONIA FIJA PARTE IMPUTADA AL IMD PROYECTO HISPALNET LOTE 4 (26-11-2009 AL30-04-2011)
CABLEUROPA S.A.U. (ONO)	AA11-M619	23/11/2011	945,05	70000-340-22200	CONSUMO TELEFONIA FIJA PARTE IMPUTADA AL IMD PROYECTO HISPALNET LOTE 4 (26-11-2009 AL30-04-2011)
CABLEUROPA S.A.U. (ONO)	AA11-M620	23/11/2011	1.234,94	70000-340-22200	CONSUMO TELEFONIA FIJA PARTE IMPUTADA AL IMD PROYECTO HISPALNET LOTE 4 (26-11-2009 AL30-04-2011)
CABLEUROPA S.A.U. (ONO)	AA11-M621	23/11/2011	2.216,18	70000-340-22200	CONSUMO TELEFONIA FIJA PARTE IMPUTADA AL IMD PROYECTO HISPALNET LOTE 4 (26-11-2009 AL30-04-2011)
CABLEUROPA S.A.U. (ONO)	AA11-M622	23/11/2011	1.351,43	70000-340-22200	CONSUMO TELEFONIA FIJA PARTE IMPUTADA AL IMD PROYECTO HISPALNET LOTE 4 (26-11-2009 AL30-04-2011)
CABLEUROPA S.A.U. (ONO)	AA11-M623	23/11/2011	1.384,95	70000-340-22200	CONSUMO TELEFONIA FIJA PARTE IMPUTADA AL IMD PROYECTO HISPALNET LOTE 4 (26-11-2009 AL30-04-2011)
CABLEUROPA S.A.U. (ONO)	AA11-M624	23/11/2011	1.455,65	70000-340-22200	CONSUMO TELEFONIA FIJA PARTE IMPUTADA AL IMD PROYECTO

					HISPALNET LOTE 4 (26-11-2009 AL30-04-2011)
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	60H4RR00 1518	05/08/2014	88.992,82	70000-340-22200	SERVICIOS COMUNES PARTE IMPUTADA AL IMD PROYECTO HISPALNER LOTE 1 Y 2 (AÑO 2011)
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	60H4RR00 1519	05/08/2014	60.906,23	70000-340-22200	SERVICIOS COMUNES PARTE IMPUTADA AL IMD PROYECTO HISPALNER LOTE 1 Y 2 (1-1-12 AL 31-8-12)
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	60H4RR00 1538	05/08/2014	41.126,32	70000-340-22200	SERVICIOS COMUNES PARTE IMPUTADA AL IMD PROYECTO HISPALNER LOTE 1 Y 2 (1-9-2012 AL 31-12-2012)
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	60H4RR00 1539	05/08/2014	130.053,20	70000-340-22200	SERVICIOS COMUNES PARTE IMPUTADA AL IMD PROYECTO HISPALNER LOTE 1 Y 2 (AÑO 2013)
SACYR CONSTRUCCIONES S.A.	Z10083506 600004	18/06/2010	335.165,86	70000-342-62200	EXP. 71/2005. REVISION DE PRECIOS Nº 1 DE LAS OBRAS DEL MODIFICADO DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DEL C.D Y SOTANOS DE APARCAMIENTO EN C/ SAN LUIS. PARTE IMPUTABLE AL IMD DEL 52,81%
SACYR CONSTRUCCIONES S.A.	A12083500 300003	23/03/2012	91.985,85	70000-342-62200	EXP. 71/2005. REVISION DE PRECIOS Nº 2 DE LAS OBRAS DEL MODIFICADO DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN

					DEL C.D Y SOTANOS DE APARCAMIENTO EN C/ SAN LUIS. PARTE IMPUTABLE AL IMD DEL 52,81%
		TOTAL	759.997,76		

SEGUNDO.- Realizar cuantos otros trámites procedan en cumplimiento de la normativa vigente.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

12.- Declarar la no disponibilidad de créditos en el vigente presupuesto del Instituto Municipal de Deportes.

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2014, acordó proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla la declaración de no disponibilidad de los créditos contenidos en el Presupuesto 2014, Capítulo II de Gastos, por un importe total de 141.059,79 euros, dados los créditos disponibles derivados de economías resultantes en adjudicaciones, actuaciones previstas inicialmente que no han sido necesarias llevar a cabo al ser atendidas con recursos propios o actuaciones previstas inicialmente que finalmente no será necesario ejecutar durante este ejercicio, en

virtud de lo establecido en el artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A la vista de lo expuesto la Delegada de Cultura, Educación, Deportes y Juventud que suscribe en uso de las facultades conferidas, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Declarar la no disponibilidad de los créditos que a continuación se indican en el Presupuesto 2014, en Capítulo II de Gastos, correspondientes a las aplicaciones que se señalan, por un importe total de 141.059,79 euros.

	PROGRAMA	PARTIDA	CREDITO DISPONIBLE
70000	342	21300	113.000,00
70000	340	22400	13.059,79
70000	340	23020	10.000,00
70000	340	23120	5.000,00
		TOTAL	141.059,79

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Belmonte Gómez y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera y Bazaga Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

13.- Nombramiento de vocales, titulares y suplentes, en el Consejo Territorial de Participación Ciudadana del Distrito San Pablo-Santa Justa.

A la vista de la solicitud de cambio de representantes remitida por la Jefatura de Sección del Distrito San Pablo – Santa Justa con el nombramiento de titular y suplente de la entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS AMANECER perteneciente al Consejo Territorial de Participación Ciudadana del Distrito San Pablo – Santa Justa, de conformidad con el art^a 59 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1953 de 4 de diciembre de 2013, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Nombrar como vocales Titular y Suplente, en su caso, a las personas que a continuación se indican, en representación de la entidad que asimismo se señala, en el Consejo Territorial de Participación Ciudadana del Distrito que a continuación se menciona:

DISTRITO SAN PABLO – SANTA JUSTA	
ENTIDAD	ASOCIACIÓN DE VECINOS AMANECER.
TITULAR	D. Diego Ligenfert Fuentes, en sustitución de D. José Antonio Pera Lera.
SUPLENTE	D. Ángel Avilés Barragán, en sustitución de D. Manuel Prieto Durán, del titular D. Diego Ligenfert Fuentes.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

14.- Nombramiento de suplente, en la Junta Municipal del Distrito Triana.

Por el Área de Participación Ciudadana se ha instruido expediente para la constitución de los Consejos de Participación Ciudadana y Juntas Municipales de Distritos que quedaron constituidas, por acuerdo plenario de fecha 28 de octubre de 2011. Como quiera que continuamente se producen cambios en los representantes titular y suplente, tanto de grupos políticos como en las entidades que componen los Consejos y las Juntas Municipales de Distrito, periódicamente se someten al Pleno dichos nombramientos, de conformidad con el art^o 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos.

A la vista del escrito presentado por la Jefatura de Sección del Distrito Triana con el nombramiento de representante suplente de la entidad AMPA Raíces del CEIP Alfares, de conformidad con el artº 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1953 de 4 de diciembre de 2013, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Nombrar como representante suplente, en la Junta Municipal de Distrito que se indica, a la persona perteneciente a la entidad que a continuación se señala:

DISTRITO TRIANA	
ENTIDAD	AMPA Raíces del CEIP Alfares.
SUPLENTE	Dª. Lidia Gahete Borrego, en sustitución de D. Francisco Rebollo Crespo, del titular D. José Antonio Gómez Rivas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

15.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

Por el Área de Participación Ciudadana, Sección Distrito Cerro-Amate, se ha instruido expediente 103/2014 para el reconocimiento extrajudicial de créditos a favor de RAFAEL PAREJA BERLOZ.

Considerándose lo dispuesto en las Bases para la Ejecución del Presupuesto del Ejercicio 2014 del Excmo. Ayto. de Sevilla, Base 20, dispone "El reconocimiento extrajudicial de créditos, en los términos del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril exige:

- a) El reconocimiento de la obligación mediante la exposición de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, para evitar un enriquecimiento injusto por parte de la Hacienda Municipal.

- b) La existencia de dotación presupuestaria, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto.

La dotación presupuestaria, de existir en el Presupuesto inicial, requerirá informe del órgano de gestión competente acreditando la posible imputación del gasto sin que se produzca perjuicio ni limitación alguna para la realización de todas las atenciones del ejercicio corriente en la consiguiente aplicación presupuestaria (...).”

De otra parte, el art. 60 apartado 2º del R.D. 500/90, y concordante de la base 20 del presupuesto de ejecución, establece que “corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de crédito (...).”

En base a lo anteriormente expuesto y, ex 173.1 T.R.L.R.H.L. y Base 20 de Ejecución del Presupuesto, procede el abono de la factura presentada puesto que la prestación se realizó efectivamente, tal y como corroboran los informes obrantes en el expediente.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1314 de 16 de noviembre de 2011, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

Expediente: 103/2014

Objeto: Servicio de Infraestructura para actividades socioculturales a celebrar en el Distrito Cerro-Amate 2011 derivadas de presupuestos participativos propuestas 2021 y 897.

Acreedor: Rafael Pareja Berloz

N.I.F.: xxxxxxxxx

Factura: 008, de 04/06/2011

Importe: 1.903,10.-€

Partida Presupuestaria: 70214 33701 22609

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Intervención de Fondos Municipales y a la Comisión Delegada de Participación Ciudadana.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Belmonte Gómez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moraña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera y Bazaga Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

16.- Propuesta para que se solicite una mayor transparencia en los Presupuestos de Andalucía para 2015, con objeto de poder conocer las previsiones que correspondan a los proyectos de Sevilla.

Un año más, y como viene ocurriendo desde los Presupuestos de 2012, la Junta de Andalucía ha presentado un Anteproyecto de Presupuestos para el 2015 falto de transparencia, con inversiones sin provincializar, un presupuesto que no permite conocer el destino de las partidas presupuestarias.

Estos Presupuestos, presentados el pasado día 28 de octubre, vuelven a mostrar la pasividad y la falta de reformas de la Administración Autonómica, que con la tasa de paro más elevada de toda España, por encima del 35%, no destina ni un solo Euro de sus fondos propios en impulsar el empleo, basando sus planes únicamente en los fondos que vienen del Gobierno Central o de Europa.

Otro de los grandes temas olvidados en estos Presupuestos es la Justicia, a los que solo destinan uno de cada cien euros. No es necesario volver a narrar todo el recorrido de la Ciudad de la Justicia en Sevilla, que ya dura más de 15 años con múltiples fotos y ubicaciones diferentes, de presidentes y consejeros de justicia autonómicos. No pedimos, en este sentido, una dotación presupuestaria completa, que entendemos imposible e innecesaria, pero sí que al menos no se deje morir en el

intento un proyecto que es necesario para los sevillanos y que se ha conseguido ejecutar en otras ciudades. Pues bien, de nuevo el señor De Llera se encoge de hombros cuando presenta este proyecto de presupuestos en nuestra provincia y le preguntan por la Ciudad de la Justicia o las inversiones en los proyectos de la capital hispalense. Por qué la inversión no la han provincializado pero la presentación mediática con un consejero en cada provincia sí.

Pero es que, además, las actuales instalaciones de la administración de justicia necesitan ya una inversión urgente. Los profesionales de este sector lo vienen demandando hace tiempo y la consejería de justicia se ha dedicado a poner parches, cada cierto tiempo, con reformas parciales.

En lo que respecta a Educación, los 120 millones de Euros en los que aumenta el presupuesto de esta materia corresponden, únicamente, a la recuperación de las pagas extras de los docentes de las escuelas públicas, olvidando, además, a los 18.000 de la concertada. Se olvidan, de nuevo, las reivindicaciones de muchos de nuestros distritos con necesidad de construcción, adaptación y remodelación de sus CEIP e IES. A título de ejemplo, podemos recordar los CEIP de San Bernardo, San Antonio, La Negrilla, ampliación del Toribio Velasco, juegos infantiles en el Adriano del Valle, Los Remedios, comedor en el Valdés Leal. O los IES de Los Bermejales, gimnasio en el IES Llanes, mejoras en el Luca de Tena, San Pablo o Beatriz de Suabia.

En este sentido, también hemos reivindicado ya anteriormente las precarias condiciones en la que se encuentran los conservatorios de música, Cristobal Morales y Francisco Guerrero.

Entre las infraestructuras más demandadas se encuentra el Centro de Alta Resolución y Especialidades (CARE) del Prado de San Sebastián en el solar del antiguo Equipo Quirúrgico que, actualmente, y después de 6 años se encuentra abandonado y sin fecha prevista para el reinicio de las obras.

El Hospital Vigil de Quiñones, anunciado desde 2004 como otro gran proyecto para la Ciudad y con las obras paradas desde 2011, es otro ejemplo de abandono y de falta de inversión real en la capital. Hace pocos meses se ha mandado este proyecto al mismo cajón que la Ciudad de la Justicia o el Metro desmantelando las instalaciones con las que ya contaba para llevarlas a otra provincia andaluza.

En cuanto a los Centros de Salud, seguimos a la espera de que la Junta consigne una partida presupuestaria para la construcción del previsto en El Arenal, en Bellavista, en la Barriada Jesús, María y José y en la zona de Polígono Aeropuerto

y para la reforma del de Los Remedios y del Cerro del Águila y para la puesta en funcionamiento del de Torreblanca.

Huelga decir, que la Red Completa de Metro está ya en el fondo de ese cajón del olvido autonómico con Sevilla. La importancia de esta infraestructura para la movilidad de la Ciudad, para los sevillanos y quienes se desplazan a la capital diariamente por razones de trabajo, es inmensa. Todos los expertos en la materia y los colectivos implicados lo han repetido y lo han reivindicado en innumerables ocasiones. Y el Metro de Sevilla tiene el dudoso honor de ser a día de hoy el que cuenta con el menor número de kilómetros de vía y de estaciones por habitante en toda España.

Tal como sucede con otros proyectos, no pedimos una previsión completa de inversión en el Metro, únicamente que se no se abandone de manera total el proyecto sin un céntimo para Sevilla, que, de alguna manera, se vaya avanzando.

En resumen, estamos ante las cuentas públicas de la resignación, el conformismo y la falta de transparencia. Se busca que todo siga igual para que nada cambie en Andalucía.

Desde este grupo municipal seguimos reclamando unos equipamientos que consideramos vitales para el progreso y desarrollo de nuestra Ciudad de cara al futuro y que, hasta hoy, no han sido atendidas por el Gobierno Autonómico.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular propone al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Solicitar a la Junta de Andalucía que dé una mayor transparencia a los Presupuestos de la Comunidad para 2015, especificando las inversiones de forma provincializada para que podamos conocer de manera real las previsiones que corresponden a los proyectos de Sevilla.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno Autonómico a que admita las enmiendas presentadas por el Grupo Popular en el Parlamento en relación a que se consigne en los Presupuestos de la Comunidad para 2015, de forma clara, la dotación presupuestaria necesaria para la ejecución de los proyectos demandados por la ciudad de Sevilla.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención producida, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

17.- Propuesta para que se inste a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, a que destine fondos para subsanar las deficiencias del IES San Pablo, así como a establecer un presupuesto para el mantenimiento de las instalaciones de los centros educativos.

La propuesta que presentamos en el día de hoy viene motivada en el informe realizado por el Director del IES San Pablo, D. Oscar Contreras, de fecha de 30 de julio 2.014 y ratificado en todos sus extremos por la Presidenta del AMPA “Dulce Chacón”, Sra. Ana Ruiz.

Dicho informe ha sido presentado a la Delegación Provincial de Educación y recoge una serie de actuaciones que se vienen demandando en este centro escolar desde hace años. En este sentido mencionar que recientemente se ha detectado una grieta en la fachada principal de este IES que provocó la inmediata comunicación de la dirección con el ISE (Infraestructuras y Servicios Educativos) sin que se tengan noticias a día de hoy de si se ha considerado su actuación próximamente.

El edificio del IES cuenta con una antigüedad de 35 años y si bien se diseñó como Instituto de Bachillerato aún no se han realizado ninguna de las obras para la adecuación del centro en IES.

La situación actual del centro, viene derivada por las insuficientes actuaciones realizadas en el mismo, así como por la falta de presupuesto para el mantenimiento de las instalaciones que conforman este Centro Educativo.

También se extrae del referido informe el muy deficiente estado en que se encuentra la instalación eléctrica ya que se acometió en el 2007 ,hace 7 años, solo la primera fase dejando una mala instalación eléctrica en la primera y segunda planta del centro, así como en el Gimnasio.

Se expresa a su vez en el Informe, el deficiente estado del alumbrado exterior del IES así como la falta de instalación de socorro que asegure el funcionamiento de la instalación eléctrica en caso de riesgos graves como incendios, necesidades de evacuación etc. Es más, otra de las deficiencias del centro es la carencia de escalera de evacuación de emergencias como denuncia la Presidenta del AMPA, Sra. Ruiz.

Casi del mismo tiempo, curso escolar 2005/2006 hace 8 años, es la dotación de equipos informáticos al ser centro TIC encontrándose actualmente el equipo obsoleto, deteriorados y con un funcionamiento irregular.

Igualmente en dicho Informe y en relación con las instalaciones exteriores deportivas se presentan deficiencias importantes a pesar de implantarse en este IES las enseñanzas de la ESO, Bachillerato, un Ciclo de Grado Medio de Conducción de Actividades Físicas en el medio Natural, un Ciclo de Grado Superior de Técnicas de Animación Físicas y Deportivas, y un Curso de Formación Profesional Básica (antiguo PCPI) (agro jardinería y composiciones florales) en total son 640 los alumnos matriculados en este centro y que conviven que estas deficiencias anteriormente expuestas.

No es el interés del Grupo Popular la confrontación política con esta propuesta, es más, esperamos el apoyo unánime de todos los Partidos Políticos en beneficio de la calidad de las Enseñanzas Públicas, por ello solo esbozamos cuestiones objetivas, constatadas y denunciadas por el Director del IES y el AMPA , pero llegan a tal punto estas deficiencias que por ejemplo denuncia el informe que nunca se ha procedido a la reparación ni limpieza de las cubiertas, lo que provoca humedades en las clases superiores, humedades en todos los bordes de las ventanas de cada planta, o las humedades en paredes exteriores y bajantes.

Si a estas deficiencias denunciadas en el Informe añadimos otras referidas a la carpintería del centro, la caída constante de azulejos de las paredes de los pasillos, el deterioro de las persianas exteriores y la falta de una escalera de evacuación del centro ante un hipotético incendio, acarrearán el desánimo del profesorado y del

alumnado por el deterioro y falta de continuidad en el funcionamiento de las instalaciones.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a que destine fondos con carácter de urgencia, para subsanar todas las deficiencias enumeradas en el Informe realizado por el Director del IES San Pablo de fecha de 30 de julio de 2014 y que obra en poder de la Delegación.

SEGUNDO.-Instar a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a establecer un presupuesto para el mantenimiento de las instalaciones de los Centros Educativos para evitar que las Direcciones de los Centros educativos, como IES San Pablo, deban destinar parte de su presupuesto docente en paliar parcialmente la falta de inversión de la Administración Autonómica.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras la intervención producida, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

18.- Propuesta para que se refuerce y garantice el mantenimiento de los Puntos de Información de la Mujer. – ENMIENDA -

En el año 2014, el número de víctimas mortales en España consecuencia de la violencia de género asciende, hasta este momento, a 47 personas. 32 personas han quedado huérfanas como consecuencia de estos crímenes. Esto es sólo la parte más visible de lo que la Organización Mundial de la Salud ha calificado como una epidemia mundial, en el que la muerte es solo una de sus consecuencias extremas. Esta violencia se presenta de múltiples maneras como la violencia sexual, la prostitución, el maltrato físico o psicológico, pero todas ellas tienen en común la desigualdad sexista entre mujeres y hombres, que es el origen de esta violencia.

De acuerdo con el Informe Andalucía Detecta, elaborado en el marco del Proyecto de Investigación Detecta sobre “Sexismo y Violencia de Género en la juventud andaluza e Impacto de su exposición en menores” del Instituto Andaluz de

la Mujer, un 27,6 por ciento de los chicos que cursan tercero o cuarto de ESO consideran que el lugar más adecuado para la mujer es su casa con su familia. Este porcentaje se eleva al 20,6 por ciento entre las chicas. Entre los chicos, un 23,8 por ciento consideran que los hombres están más capacitados para lo público y un 24,3% que no es propio de los hombres encargarse de las tareas del hogar.

Estas cifras escandalosas, que demuestran el arraigo de los modelos estereotipados del hombre y la mujer, son el origen de situaciones de dominio y sumisión sobre la mujer, que en último término se manifiestan a través de una violencia física y psicológica, que es amparada o silenciada por una parte importante de la sociedad. Esto exige una contundente actuación del Ayuntamiento de Sevilla, que no puede permanecer ajeno a esta realidad.

Por ello el Consejo de la Mujer, en sesión celebrada el pasado 6 de noviembre, aprobó por unanimidad una resolución para el mantenimiento y refuerzo de los Puntos de Información de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla, a propuesta de la representante de CC.OO. Consideramos necesario que el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla se posicione sobre la misma.

En el año 2006 desde el Ayuntamiento de Sevilla se trató de sumar esfuerzos en la lucha contra la violencia hacia las mujeres, creándose la red de Puntos de Información a la Mujer distribuidos según la antigua demarcación por distritos.

Es cierto que inicialmente los equipos que componían estos PIM no estaban completos, pero los objetivos de identificar precozmente a las víctimas de violencia de género y de dar la mejor asistencia posible a las mujeres que padecen este problema o sometidas a cualquier tipo de discriminación parece que han inspirado siempre la disposición de recursos por parte del ayuntamiento al respecto, de tal manera que en el 2010 quedaron instaurados los equipos de trabajo completos de cada una de las oficinas.

En tal sentido conviene indicar que en la actualidad en nuestra ciudad existen 6 PIM cuyos equipos de trabajo se componen de una Auxiliar Administrativa, una Trabajadora Social, una Asesora Jurídica y una Psicóloga, que realizan una intervención integral con las usuarias de los mismos. La labor de estas profesionales es completada por la figura de un educador social ubicado en el Servicio de la Mujer.

Los Puntos de Información a la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla están profundamente implantados en el tejido social de los distritos de esta ciudad y como tal, constituyen el punto de referencia para las mujeres y familias que en general

vienen experimentando diversas problemáticas relativas a la violencia y a la discriminación en base al género.

Los criterios de proximidad geográfica en la prestación de servicios, multidisciplinariedad y urgencia, resultan indiscutibles para cualquier tipo de asistencia a colectivos desfavorecidos o con dificultades y específicas y sin duda alguna, para víctimas de violencia de género, que muchas veces se ven además afectadas por problemas específicos de movilidad, falta de recursos para poder desplazarse o riesgo de revictimización o pérdida de interés en el intento.

De hecho el propio Plan Nacional de Sensibilización y prevención de la Violencia de Género señala en su apartado 3 como Agentes responsables de aplicación de la ley, dentro de los Elementos Básicos del Plan nacional (Epígrafe 1.2) que “ las Entidades Locales, por su proximidad con la ciudadanía, son agentes fundamentales en la ejecución de este Plan”.

Curiosamente, a pesar de que el Plan Municipal de Familias e Igualdad de Oportunidades de la ciudad de Sevilla 2013-2015, pone en valor los servicios prestados a través de los PIMs, indicando en sus objetivos estratégicos que se procederá a “Consolidar y optimizar la Red de Atención Municipal dirigidos a la atención y promoción de las mujeres y familias, puntos de información a la mujer, centro de servicios sociales y unidades de promoción de salud, como organización más cercana a las familias, situadas en su propio entorno” (objetivo estratégico 2.3 del mencionado Plan), en el año 2013 se procedió a disminuir la jornada laboral de las psicólogas contratadas en los PIM sin que pueda explicarse realmente por qué motivo se ha procedido a recortar la asistencia de un elemento tan fundamental dentro de este servicio.

La asistencia psicológica a mujeres que padecen violencia de género se venía prestando a jornada completa desde el año 2010, porque entre otras cosas se considera un elemento fundamental en la recuperación de las mismas, en el apoyo al trabajo de las asesoras jurídicas y trabajadoras sociales y en la asistencia a colectivos especialmente vulnerables como las mujeres que padecen cualquier tipo de patología mental o se encuentran especialmente afectadas por la violencia, con las que no olvidemos que la intervención social y jurídica resulta imposible sino es monitorizada por un profesional del ámbito de la psicología que realice una intervención coordinada.(De hecho la OMS ha destacado en diversos informes que las mujeres que padecen trastornos mentales son especialmente vulnerables a la violencia de género y a la sexual, entre otras).

Resulta igualmente interesante destacar que los servicios prestados desde los PIMs se ponen en valor en el Plan de Acción Integral para promover la Erradicación de la Trata, la Prostitución y otras formas de Explotación Sexual (2010-2015), indica en su Punto 3.1 sobre intervención profesional que se debe realizar con estas víctimas una “intervención y atención continuada desde los servicios especializados “ señalándose al respecto que “los Puntos de Información a la Mujer (P.I.M.) constituyen la red básica de atención integral a la mujer desde el ámbito municipal, refiriéndose como los servicios especializados para intervenir sobre esta problemática” que “deben centralizar y coordinar todas las actuaciones desarrolladas desde otros servicios o entidades....”

Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales y de Concejales del PSOE-A propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

1. Asumir el compromiso, junto al resto de administraciones públicas que han venido financiando los PIM, de consolidar y reforzar la actividad de los Puntos de Información de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla. En este sentido es necesario que el conjunto del personal esté a tiempo completo dando la máxima cobertura en la prestación de servicios por parte de los PIM y el refuerzo de los que se encuentren más saturados
2. Que se establezcan mecanismos para evitar la victimización secundaria de algunos de los colectivos atendidos por estos servicios, como las víctimas de violencia de género, asumiéndose que cuestiones como el cambio de profesionales en la atención a las mismas dada la necesidad de intervención a largo plazo que requieren, supone una revictimización de las mismas.
3. Que se proceda a la publicación y actualización de las memorias anuales desagregadas, sobre el tipo de intervención prestada, tipo de necesidades, recursos empleados por estos servicios.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que la Sra. Pablo-Blanco formula las siguientes enmiendas:

Añadir, al apartado 1º del acuerdo, tras la palabra “Asumir...” la siguiente expresión: “...dentro del marco legal...”.

Añadir, al apartado 2º del acuerdo, tras la frase “Que se establezcan mecanismos...” la siguiente expresión: “...dentro del marco legal...”.

Añadir, al apartado 3º del acuerdo, tras la palabra “proceda...” el siguiente texto: “...por la Junta de Andalucía...”.

Añadir un punto 4º, del siguiente tenor: “Dar traslado a todas las administraciones públicas de estos acuerdos”.

El Sr. Espadas acepta las enmiendas.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones producidas, somete a votación la propuesta de acuerdo, junto con las enmiendas, y, al no formularse oposición, las declara aprobadas por unanimidad, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

1. “Asumir dentro del marco legal, el compromiso, junto al resto de administraciones públicas que han venido financiando los PIM, de consolidar y reforzar la actividad de los Puntos de Información de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla. En este sentido es necesario que el conjunto del personal esté a tiempo completo dando la máxima cobertura en la prestación de servicios por parte de los PIM y el refuerzo de los que se encuentren más saturados
2. Que se establezcan mecanismos, dentro del marco legal, para evitar la victimización secundaria de algunos de los colectivos atendidos por estos servicios, como las víctimas de violencia de género, asumiéndose que cuestiones como el cambio de profesionales en la atención a las mismas dada la necesidad de intervención a largo plazo que requieren, supone una revictimización de las mismas.
3. Que se proceda, por la Junta de Andalucía, a la publicación y actualización de las memorias anuales desagregadas, sobre el tipo de intervención prestada, tipo de necesidades, recursos empleados por estos servicios.
4. Dar traslado a todas las administraciones públicas de estos acuerdos”.

19.- Propuesta para que se proceda al estudio y revisión de los contratos de concesión de instalaciones y gestión de servicios públicos, en el Instituto Municipal de Deportes, y se inicien los trámites para la prestación de los mismos mediante gestión directa, con participación de las entidades deportivas y de la ciudadanía. – RECHAZADA -

En 2011 el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla inició un camino que ha llevado a un gran número de instalaciones deportivas construidas con dinero público a ser gestionadas por entidades privadas.

Este proceso de privatización se ha efectuado al margen o en contra de los clubes deportivos, de acuerdo con los principios de beneficio económico de las empresas adjudicatarias, y con plazos de concesión que llegan hasta los 25 años. Todo el procedimiento se ha realizado al margen de los propios trabajadores del IMD que contemplan con profunda preocupación el cambio de modelo.

El último exponente de este camino ha sido la culminación de la privatización de la gestión de la Maratón de Sevilla durante las carreras que se celebrarán en 2015, 2016, 2017 y 2018, después de dos años en que el contrato tuvo una duración anual. En los pliegos se contempla la exigencia de establecer precios diferentes que dependen del lugar de residencia de los participantes y del momento en el que se realiza la inscripción. Nada se prevé a favor de las entidades deportivas que suponen todavía una importante parte de los cimientos y de la historia de la prueba. A los clubes no se les facilita las inscripciones conjuntas ni se les permite implicarse en la organización. Se les ha dificultado su inscripción con un sistema injusto que no contempla ni bonificaciones ni tarifas especiales, y que discrimina (probablemente de manera ilícita), a los corredores no empadronados en Sevilla. Más de mil atletas han firmado una petición en la página change.org en la que manifiestan su rechazo y desacuerdo a la postura tomada por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, dejando en manos de una empresa privada la organización y gestión de la Maratón de Sevilla. Asimismo consideran inexplicable que se haya eliminado la inscripción colectiva, dificultando enormemente la participación de entidades y clubes, y creen injusto que se elimine, igualmente, los precios especiales para entidades y clubes, suprimiendo la importante base de este grupo de corredores y corredoras en la Maratón de Sevilla.

La privatización en la gestión de los centros deportivos se ha realizado a través de un procedimiento que pone de manifiesto las intenciones que se persiguen con el cambio de modelo. Con carácter previo se clasificaron los centros de acuerdo con sus posibilidades de rentabilidad económica. Con arreglo a esta clasificación se han licitado los contratos. En aquellos centros considerados de más rentables desde un punto de vista exclusivamente económico, se han presentado grandes sociedades contra las que no han podido competir las pequeñas empresas constituidas por los clubes deportivos. A la gestión de instalaciones consideradas menos rentables han accedido en muchos casos pequeñas empresas constituidas por los clubes que

participaban en las Juntas Rectoras. El Ayuntamiento, desde el momento de la adjudicación ha dejado de pagar el mantenimiento. Es previsible que algunas de ellas tengan dificultades en el mantenimiento de los centros y que sea necesario la modificación de los contratos o el cierre y abandono de los centros. Esto pone en peligro la prestación de los servicios a medio plazo y la viabilidad de estas empresas. Las imperfecciones del sistema de gestión a través de Juntas Rectoras hubieran podido modificarse para eliminar los problemas de aquel modelo de gestión, no era necesaria su supresión.

La consecuencia automática de la privatización ha sido el incremento automático de los precios por la aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido. La ley declara exentos de este impuesto los servicios prestados a personas físicas que practiquen el deporte o la educación física, siempre que tales servicios sean prestados por entidades de derecho público o por entidades o establecimientos deportivos privados de carácter social. Este era el modelo de prestación antes de 2011. El nuevo modelo supone necesariamente repercutir en el ciudadano un 21 por ciento en concepto de IVA.

Este modelo supone, por otra parte, que los precios públicos que anualmente se aprueban para el IMD no tengan efecto en la mayoría de las instalaciones. Ya no se aprueban los precios de las instalaciones a través de un procedimiento en el que los precios se publican en el BOP para que la gente pueda plantear alegaciones y sugerencias. Ahora los precios se aprueban mediante la aceptación de una oferta realizada por una empresa privada en el marco de un contrato administrativo.

De forma paralela a estos procesos de privatización, algunos centros permanecen cerrados por falta de inversiones como los del Tiro de Línea, las pistas desmanteladas por el IMD en la Avda. 28 de febrero, o las instalaciones de Virgen de los Reyes. Este último es ejemplo claro de que cuando la instalación deja de proporcionar beneficios a la empresa, ésta abandona simplemente las instalaciones, sin ulteriores preocupaciones. Esta falta de inversiones se hace evidente en sitios como Aeropuerto Viejo donde el estado de abandono puede calificarse como vergonzoso o en el Club Deportivo Sendai.

La falta de inversión se pretende compensar a través de las inversiones que realizarán las empresas privadas adjudicatarias de los centros. Creemos que hacer depender durante 25 años el mantenimiento de las instalaciones a la empresa privada no va a dar resultados a largo plazo, aunque en el día de hoy permita mostrar en el Presupuesto unos números que casi nunca van a ser trasladados a la realidad. El gran problema de la gestión del IMD y nuestra preocupación es la viabilidad del sistema a medio plazo.

Además de todo lo expuesto, se ha producido en los últimos años un cambio de gestión en las escuelas deportivas municipales que ha perjudicado a gran cantidad de usuarios, que han visto incrementado de manera notable los precios de inscripción.

Todo ello repercute sobre las trabajadoras y trabajadores del Instituto Municipal de Deportes, que contemplan la forma en que se reduce la plantilla real del Instituto. De esta manera el servicio de mantenimiento de los centros e instalaciones deportivas que debe prestarse con 142 personas, se presta con 120. Al mismo tiempo, los trabajadores y trabajadoras se quejan del grave deterioro del clima laboral del Instituto.

Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales y de Concejales del PSOE-A propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

1. Que se proceda de manera inmediata al estudio y revisión de todos los contratos de concesión de instalaciones y de gestión de servicios públicos en el Instituto Municipal de Deportes y que se inicien los trámites para que los servicios deportivos se presen mediante un modelo de gestión directa con participación de las entidades deportivas y de la ciudadanía.
2. Que se inicie un proceso de diálogo con las entidades deportivas de la Ciudad, con los trabajadores del IMD y con los usuarios y usuarias de instalaciones deportivas para diseñar un modelo participativo de gestión de la actividad deportiva.
3. Adquirir el compromiso para incluir en el Presupuesto para 2015 dotación presupuestaria suficiente, con fondos propios, para afrontar las inversiones necesarias para la reapertura centros deportivos que actualmente se encuentran cerrados o especialmente deteriorados.
5. Que de manera inmediata se cubran todas las vacantes del IMD para las que exista previsión presupuestaria y que se prevea para el ejercicio 2015 dotación presupuestaria suficiente para cubrir el resto de vacantes.
6. Que se proceda a la revisión de modelo de gestión de las Escuelas Deportivas Municipales, y que se abra un periodo de diálogo con las entidades y clubes

deportivos, los colegios, usuarios y trabajadores del IMD para el estudio de los cambios que se estimen necesarios.

7. Que se proceda a la revisión de los criterios de inscripción de la Maratón Ciudad de Sevilla para evitar la desigualdad de precio por razón de la residencia o el momento de la inscripción.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones producidas, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moraña Macías, Muñoz Martínez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Cabrera Valera, Bazaga Gómez y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

20.- Propuesta para que se apoye la proposición de iniciativa legislativa popular destinada a la protección social de los enfermos de fibromialgia y síndrome de fatiga crónica.

La fibromialgia y el síndrome de fatiga crónica (SFC) son patologías cada vez más frecuentes. La medicina ha tardado mucho tiempo en definir las y en diagnosticarlas, y hoy son consideradas enfermedades emergentes. Las personas que las padecen han recorrido un gran número de especialistas y les han realizado múltiples pruebas diagnósticas, normalmente sin obtener resultados claros.

Son procesos que deterioran gravemente la calidad de vida del que lo padece al ser procesos muy invalidantes. Estas enfermedades suelen instaurarse de forma progresiva, comenzando con problemas locales; dolores lumbares, dorsales, etc., para ir incrementándose hasta hacerse generalizados y se acompañan de diversos otros síntomas.

Los estudios y analíticas médicas tradicionales no ofrecen información de valor. En numerosas ocasiones reciben la opinión de "no tener nada" y se les orienta a ver un psiquiatra bajo la idea de padecer depresión. Es cierto que la presencia de ansiedad o alteraciones del estado de ánimo están presentes pero son síntomas que acompañan a la sensación de agotamiento y dificultad para vivir una vida normal. Cada paciente tiene una forma de presentación individualizada de su enfermedad, cada uno tiene su "fibromialgia" o su "fatiga crónica" y la medicina actual sigue sin encontrar una causa.

Debido a las características de dichas enfermedades y a la inexistencia de una prueba específica para establecerla, esta tarda en ser diagnosticada entre cinco y ocho años. Los enfermos se ven obligados a un peregrinaje por distintas consultas médicas y a pasar por diferentes especialistas hasta dar con el dictamen.

Por todo ello la Asociación FM Unión y Fuerza, una organización sin ánimo de lucro de ámbito autonómico, ha puesto en marcha una Iniciativa Legislativa Popular, sobre protección social de los enfermos de fibromialgia y síndrome de fatiga crónica-encefalomielitis miálgica, cuyo trámite inicial ha sido admitido en octubre de este año.

La demanda del colectivo es básicamente la inclusión en los baremos del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) de dichas enfermedades así como la creación de unidades multidisciplinarias en la red sanitaria pública nacional y partidas de fondos públicos para la investigación, así como que se agilicen los procesos de incapacidades, puesto que los afectados apenas pueden trabajar y la crisis actual ha enlentecido estos procesos.

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Dar apoyo al proceso de recogida de firmas que haga posible la discusión parlamentaria de una reforma de la ley a través de la Iniciativa Legislativa Popular (ILP) impulsada por la Asociación FM Unión y Fuerza con el fin de que se incluyan la fibromialgia y el síndrome de fatiga crónica (SFC) en los baremos del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) así como que se creen unidades multidisciplinarias en la red sanitaria pública nacional y se doten partidas de fondos públicos para la investigación, agilizándose los procesos de incapacidades.

SEGUNDO.- Respalda el proceso de recogida de firmas en las calles de Sevilla que ha puesto en marcha la Asociación FM Unión y Fuerza, facilitando las mesas necesarias para este cometido.

TERCERO.- Hacer público este acuerdo a través de las vías de comunicación ordinarias de que dispone el consistorio.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones producidas, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad.

21.- Propuesta para que se adopten medidas con objeto de eliminar el vertedero ilegal del barrio de Padre Pío, y recuperar el solar. – RECHAZADA -

Los vecinos de las barriadas de Padre Pío y La Plata llevan varios años teniendo que convivir con un vertedero ilegal, donde no dejan de amontonarse basuras y desechos sin ningún tipo de control y al margen de cualquier circuito de gestión medioambiental de residuos.

Esta escombrera se ubica, concretamente, en una parcela pública, conocida con el nombre de Rancho de la Vega, que colinda con el actual Parque de Guadaíra y con el colegio Valeriano Béquer, con lo que su mera existencia ya constituye un importante riesgo tanto para la salud de las personas que residen en esa zona, o la frecuentan, como para el medio ambiente.

La acumulación de basuras es una constante en ese suelo, que ha devenido en un foco permanente de insalubridad. Pero, además, en este lugar se registran quemaduras de residuos y de cables para obtener el cobre de los mismos, provocando dichas prácticas un denso humo negro sumamente molesto y perjudicial para los vecinos de las viviendas más próximas.

Si bien es cierto que el problema del humo no es nuevo, también lo es que anteriormente los fuegos se producían de forma esporádica y que, desde hace unos meses, éstos se repiten sin cesar, causando importantes trastornos a los habitantes de Padre Pío y de La Plata principalmente.

Este Grupo Municipal ha tenido constancia de las sucesivas quejas que vecinos de estas barriadas vienen trasladando al Distrito Cerro Amate y al propio

Ayuntamiento para que se ponga fin a esta situación, sin encontrar hasta ahora solución a este grave problema.

La realidad es que, hasta la fecha, el Consistorio hispalense se ha negado a afrontar su responsabilidad en este asunto alegando una supuesta falta de competencias en la materia y esgrimiendo la excusa de que los referidos terrenos no se localizan dentro del término municipal de Sevilla, sino en el de Alcalá de Guadaíra.

Pero, más allá de las dudas limítrofes que puedan existir en torno a la ubicación exacta de este vertedero ilegal, lo que sí está contrastado –y así figura en el registro-- es que las parcelas donde se amontonan actualmente los desechos y escombros pertenecen al Ayuntamiento de Sevilla, por lo que es a esta administración a la que, como propietaria del solar, le correspondería mantenerlo limpio.

Además, aunque no fuera el dueño de los suelos afectados por los vertidos de escombros y residuos, no parece lógico ni justificable que el Ayuntamiento de Sevilla se desentienda de un problema que atañe directamente a vecinos de su término municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno del Ayuntamiento los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Sevilla inicie, si no lo ha hecho ya, los contactos pertinentes con el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra a fin de alcanzar un acuerdo conjunto para erradicar cuanto antes el actual vertedero ilegal de Padre Pío y recuperar ese solar.

SEGUNDO.- Que, entretanto, Lipasam actúe urgentemente en la referida parcela pública retirando todos los residuos y desechos que en estos momentos se amontonan allí.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Sevilla adopte las medidas de vigilancia y seguridad necesarias para evitar que se sigan quemando residuos y cables en la zona e impedir así la propagación del humo negro que diariamente sufren los vecinos de los barrios más próximos.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones producidas, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moraña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

ASUNTOS DE URGENCIA

Por la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, así como por los grupos políticos de los partidos Popular, Socialista e Izquierda Unida, se formulan ocho mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se declaren las mismas de urgencia.

A.- Acordar la suspensión, por un año, del cómputo del plazo para el cumplimiento del deber de edificar en determinadas parcelas y solares de suelo urbano consolidado.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por acuerdo de 4 de mayo de 2012 acordó la suspensión, con efectos retroactivos desde el 10 de mayo de 2010 y hasta el 10 de noviembre de 2012, de los plazos aplicables para el cumplimiento del deber urbanístico de edificación a todos los solares (con independencia del uso previsto en el planeamiento) que estuvieran incluidos o se incluyesen en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas. El motivo que justificó en su día la suspensión era la sobrevenida crisis económica y financiera que afectaba al sector inmobiliario y al país en general, y que hacía cuestionar las finalidades perseguidas por el citado Registro público el cual pudiera convertirse, en dicha coyuntura, en un mero instrumento confiscatorio.

La suspensión acordada sólo afectaba a los solares sin edificar, no siendo aplicable por tanto a las fincas en situación legal de ruina urbanística, a las declaradas el incumplimiento del deber de conservar, a las declaradas deficientes o inadecuadas, dado que en ellas, además, se persigue con esta institución de la edificación forzosa, la mejora de la Ciudad y su rehabilitación, para conseguir su mantenimiento en condiciones de seguridad, salubridad y ornato.

Finalizado aquel plazo de suspensión y no acordarse su prórroga (noviembre de 2012), por el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de la Gerencia de Urbanismo, que tiene encomendado la llevanza de este Registro público así como los procedimientos administrativos de venta forzosa que de él se derivan, se retomó el control de los plazos para cumplimiento del deber de edificar de los solares.

Los concursos de venta forzosa que ya están finalizados, todos los de solares han sido declarados desiertos, por lo que se pone de manifiesto la inexistencia, en la actualidad, en el mercado de una verdadera demanda de solares, los cuales, por otra parte, una vez tramitados los concursos (y no siendo viable financieramente en estos momentos su expropiación para el Patrimonio Municipal del Suelo) quedan en una situación de indefinición administrativa dado que no se prevé en la normativa vigente que los propietarios recuperen sus facultades edificatorias.

Por otra parte, también es una circunstancia a considerar la de que la tramitación de los referidos concursos conlleva un conjunto de trámites administrativos, gastos de gestión y publicaciones que finalmente resultan inútiles, si como actualmente está sucediendo los mismos se quedan desiertos.

A la vista de ello la Dirección Técnica de la Gerencia de Urbanismo propone, en una Memoria justificativa que obra en el expediente que se instruye y suscrita el día 26 de los corrientes, una serie de medidas consistentes una de ellas en la suspensión del plazo del artículo 3.3 de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas así como del concurso para la sustitución del propietario incumplidor de los Deberes de Edificación, Conservación y Rehabilitación; plazo para el cumplimiento del deber de edificar durante un plazo de un (1) año; plazo en el que se estima puedan ser otras las circunstancias del mercado inmobiliario que puedan aconsejar alzar la suspensión propuesta.

Mención aparte merece hacer de la situación que presentan a estos efectos las fincas ruinosas, deficientes, no conservadas, inadecuadas y paralizadas. Dichas fincas se incluyen en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas con la consideración legal de solar, pero siendo en realidad un supuesto equivalente a

aquellos inmuebles que derivan con el tiempo en fincas inseguras, insalubres y nocivas.

En estas fincas sí que se observa desde la óptica de la institución del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas un repunte de la actividad inmobiliaria en relación, fundamentalmente, con fincas ubicadas en el Conjunto Histórico, así lo han puesto de manifiesto los concursos de C/ Córdoba nº 10, C/ Cristo del Buen Viaje nº 13 y C/ González Cuadrado nº 51-53, este último ya adjudicado y en proceso edificatorio, por lo que ninguna medida cabe adoptar en el sentido indicado para los solares, respecto a ellas.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy ha acordado proponer al Ayuntamiento Pleno la suspensión del plazo previsto en el artículo 3.3 de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas así como del concurso para la sustitución del propietario incumplidor de los Deberes de Edificación, Conservación y Rehabilitación.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe viene en proponer se adopten el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Acordar, en base a lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, así como del concurso para la sustitución del propietario incumplidor de los Deberes de Edificación, Conservación y Rehabilitación, la suspensión por plazo de un (1) año, del cómputo del plazo previsto en el artículo 3.3 de la citada Ordenanza Municipal, relativo al plazo para el cumplimiento del deber de edificar de las parcelas y solares en suelo urbano consolidado, que se incluyan en el citado Registro, así como de aquellos otros que estando ya incluidos a la fecha de la adopción del acuerdo que se propone, aún no les haya vencido el plazo para cumplir con el deber de edificar, en cuyo caso, una vez levantada la suspensión que se acuerde, volverán a disponer del plazo que les restara hasta completar el total establecido en el acuerdo de inclusión en el Registro o, en su caso, en otros Convenios o acuerdos urbanísticos de gestión suscritos en orden al cumplimiento del citado deber urbanístico.

Esta medida de suspensión no afecta, por tanto, a la inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas de estos tipos de inmuebles que se

seguirán incluyendo a medida que se constate su existencia y el cumplimiento de los presupuestos que habilitan su inclusión en el citado Registro.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Pérez García, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Belmonte Gómez, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera y Bazaga Gómez.

Vota en contra la Sra.: Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras la intervención producida, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Belmonte Gómez, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera y Bazaga Gómez.

Vota en contra la Sra.: Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

B.- Acordar la suspensión, por plazo de un año, de los procedimientos que han de instruirse para las convocatorias de los concursos para la venta forzosa de las

parcelas y solares en suelo urbano consolidado, tras la declaración de incumplimiento del deber de edificar.

Por la Gerencia de Urbanismo, que tiene encomendada la llevanza del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, así como los procedimientos administrativos de venta forzosa que de él se derivan, desde que se retomó el 10 de noviembre de 2012 el control de los plazos para cumplimiento del deber de edificar de los solares tras el vencimiento de la última suspensión acordada en esta materia, los resultados han sido los siguientes:

- Solares declarados en incumplimiento del deber de edificar:74
- Concursos convocados (todos de solares exteriores al Conjunto Histórico).....11
- Concursos finalizados:7
- Concursos en trámite:4
- Concursos adjudicados:0
- Concursos desierto:7
- Convenios urbanísticos suscritos con sus propietarios para el cumplimiento del deber de edificar (art. 18 Ordenanza RMS):7

El resto de solares que ya tienen declarado el incumplimiento de edificar y que según la Ordenanza Municipal esta situación inhabilita al propietario incumplidor a desarrollar la facultad urbanística de edificar, salvo que hayan formalizado el Convenio del artículo 18 de la propia Ordenanza Municipal, se encuentran en diferente estado de tramitación: así, en trámite de valoración, pendientes de resolución de recursos interpuestos, pendientes de notificaciones, etc. Culminados los cuales, procedería, convocar los correspondientes concursos públicos para su venta forzosa.

Los concursos de venta forzosa que ya están finalizados, todos los de solares han sido declarados desierto, por lo que se pone de manifiesto la inexistencia, en la actualidad, en el mercado de una verdadera demanda de solares, los cuales, por otra parte, una vez tramitados los concursos (y no siendo viable financieramente en estos momentos su expropiación para el Patrimonio Municipal del Suelo) quedan en una situación de indefinición administrativa dado que no se prevé en la normativa vigente que los propietarios recuperen sus facultades edificatorias.

Por otra parte, también es una circunstancia a considerar la de que la tramitación de los referidos concursos conlleva un conjunto de trámites

administrativos y gastos de gestión y publicaciones que finalmente resultan inútiles, si como actualmente está sucediendo los mismos se quedan desiertos.

A la vista de ello se ha propuesto por la Dirección Técnica de la Gerencia de Urbanismo en Memoria justificativa de fecha 26 de noviembre una serie de medidas aprobadas en Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, una de ellas, ya vista en el punto anterior de esta sesión y la otra, la consistente en que el Pleno Municipal acuerde, a la vista de las circunstancias expuestas, la suspensión cautelar, hasta que se apruebe una modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas de la tramitación del procedimiento del concurso para la sustitución del propietario incumplidor y sus efectos y en todo caso, por plazo máximo de un (1) año, de los procedimientos de oficio instruidos o que han de instruirse para las convocatorias de los concursos públicos para aquellos solares en cuya declaración de incumplimiento del deber de edificar se opte por la venta forzosa, procediendo dicha suspensión a partir de esa declaración.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, se honra en proponer la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Acordar la suspensión cautelar, hasta que se apruebe una modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas de la tramitación del procedimiento del concurso para la sustitución del propietario incumplidor y sus efectos y en todo caso, por plazo máximo de un (1) año, de los procedimientos de oficio instruidos o que han de instruirse para las convocatorias de los concursos públicos para aquellos solares en cuya declaración de incumplimiento del deber de edificar se opte por la venta forzosa, procediendo dicha suspensión a partir de esa declaración.

Quedan exceptuados de esta medida aquellos casos en que de conformidad con lo previsto en el artículo 150.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en la Ordenanza municipal del Registro de Solares y Edificaciones Ruinosas, el concurso sea solicitado por persona interesada, en cuyo caso deberá iniciarse el correspondiente expediente de valoración.

No quedarán afectados por esta suspensión los concursos de venta forzosa que están convocados, continuando su tramitación reglamentaria.

Asimismo, para los solares con Convenio del artículo 18 de la Ordenanza RMS incumplidos, se aplicarán los criterios sobre el concurso establecido en el apartado anterior, sin perjuicio del cumplimiento del convenio en lo referente a sanciones, daños y perjuicios.

SEGUNDO.- Que asimismo se acuerde que para las fincas declaradas en estado de ruina, el incumplimiento del deber de conservar, declaradas deficientes e inadecuadas y solares con edificaciones paralizadas se siga actuando sobre las mismas en toda la Ciudad con celebración de los concursos que procedan para su venta forzosa, en la medida que persistan los motivos que dieron lugar a la declaración de aquellos estados, siendo así que si dichos estados desaparecen mediante el acto administrativo legítimamente que requiriesen, se aplicará la medida explicitada para los solares adoptadas en esta reunión del Consejo.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina, Belmonte Gómez, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera y Bazaga Gómez.

Vota en contra la Sra.: Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras la intervención producida, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina,

Belmonte Gómez, López Pérez, Moraña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera y Bazaga Gómez.

Vota en contra la Sra.: Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

C.- Propuesta para que se reconozca la labor del tejido asociativo en la atención y prevención del VIH/SIDA, así como para que se realicen campañas de sensibilización, prevención y formativas y se solicite la realización de diversas actuaciones a la Junta de Andalucía y al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

El próximo 1 de diciembre se conmemora el Día Mundial de lucha contra el sida.

Los avances científicos de los últimos 30 años han transformado el diagnóstico del VIH de una enfermedad incurable a una infección tratable y de curso crónico. Las personas afectadas pueden tener una calidad de vida similar a la población general si el diagnóstico y la instauración del tratamiento se hacen en una fase temprana de la infección.

Pero la realidad es que en muchos países de Europa el número de nuevas infecciones aumenta año tras año y cuando se diagnostica se hace en fases tardías de la infección.

Anualmente se diagnostican más de 100.000 casos en Europa y en España en 2013 la incidencia alcanzó la cifra de 10.3 nuevas infecciones por 100,000 habitantes, el 80% debidos a transmisión sexual. Adicionalmente hasta un 50 % de los nuevos diagnósticos son tardíos, lo que conduce a un aumento de la morbilidad y la mortalidad, una mayor posibilidad de transmisión y un incremento de los costes para el sistema sanitario, como es el caso de los/as usuarios/as de drogas por vía parenteral.

Entre un 30 y un 50 % de los 2,3 millones de personas que viven con VIH en Europa no saben que están infectadas.

Para todos los gobiernos deben ser prioritarias las políticas de salud que faciliten el acceso a la prueba, el acceso al seguimiento médico y al tratamiento, sobre todo en aquellas poblaciones más vulnerables a la infección por VIH debido a la alta prevalencia acumulada y con mayores dificultades para acudir a entornos sanitarios convencionales.

Un desconocimiento social de las ventajas de conocer el estado frente al VIH agravado por prejuicios puede hacer que muchas personas eviten realizarse la prueba, por ello son necesarios mensajes claves para explicar las ventajas para la salud individual y pública del diagnóstico precoz y del tratamiento, así como profundizar en la normalización social y jurídica en todos los ámbitos de la vida de las personas que viven con el VIH.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Sevilla, quiere sumarse a la iniciativa VIH en Europa que tiene como objetivo que toda la sociedad civil, autoridades sanitarias e instituciones aúnen esfuerzos durante la semana del 21 al 28 de noviembre del 2014 para aumentar la concienciación sobre las ventajas de la prueba del VIH, para que cada vez más personas conozcan su situación con respecto al VIH y puedan acceder a todo tipo de tratamientos.

Unida a la iniciativa europea, la Comunidad Internacional encabezada por el Programa Naciones Unidas para el Sida – ONUSIDA, se ha planteado como objetivo llegar al 2020 con cero transmisiones por VIH. Un objetivo posible mediante políticas económicas y sociales adecuadas para dirigirnos a todas aquellas poblaciones con mayor riesgo en la actualidad, la realización de programas de promoción del uso del preservativo, detección precoz y acceso universal a los tratamientos.

Por todo lo expuesto anteriormente, los Grupos Municipales de PP, PSOE e IULV-CA proponen la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Reconocer la labor del tejido asociativo de Sevilla en la atención y prevención del VIH/Sida.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Sevilla realizará campañas de sensibilización, en colaboración con la iniciativa social de prevención del VIH, que fomente el uso del preservativo y conciencie a la población de la necesidad de hacerse la prueba para un diagnóstico precoz. Estas campañas se dirigirán a la

población general y, especialmente, a la juventud y a los colectivos más vulnerables y expuestos.

TERCERO: El Ayuntamiento de Sevilla se compromete a seguir desarrollando actuaciones de carácter formativo para la prevención del VIH-SIDA en el contexto educativo y asociativo, a través de los talleres de prevención del VIH-SIDA y de Educación afectivo sexual.

CUARTO: Solicitar a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales la actualización de los sistemas de vigilancia epidemiológica. La inclusión tanto, de las hepatitis virales, de las infecciones de transmisión sexual y la tuberculosis en los sistemas de vigilancia epidemiológica de una forma eficiente y adecuada, incorporando los centros comunitarios a estos sistemas.

QUINTO: Solicitar a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales que los programas de reducción de daños que tanto han contribuido al control de la epidemia se refuercen y que no se produzcan recortes en ellos.

SEXTO: Solicitar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales que se garantice el acceso a la sanidad de todas las personas independientemente de su condición laboral o estatus legal en el país así como el acceso a los tratamientos a las personas más vulnerables de nuestra sociedad.

SEPTIMO: Solicitar a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales que se mejoren los sistemas informativos de incidencia del VIH y concretamente que en Sevilla se cuantifiquen, publiquen y reporten, los nuevos diagnósticos de infección por el VIH, así como su evolución temporal. Que se describan las características epidemiológicas de las personas recientemente diagnosticadas y que se puedan realizar políticas de prevención y atención adecuadas.

OCTAVO: Solicitar a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales la formación específica a los profesionales sanitarios de atención primaria y especializada para que sea efectivo el documento “Guía de diagnóstico precoz en entornos sanitarios” elaborado recientemente por GESIDA y el Ministerio de Sanidad.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna, ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad.

D.- Propuesta para manifestar el rechazo a la violencia de género y apoyar, incondicionalmente, a las víctimas como a sus familias.

La violencia contra las mujeres constituye una violación de los Derechos Humanos Fundamentales de las personas, en lo que supone de destrucción de la dignidad de éstas, menoscabando la educación de sus hijas e hijos y denigrando a los agresores, siendo por tanto un obstáculo para el desarrollo de una sociedad justa, libre y solidaria en el desarrollo de la igualdad entre hombres y mujeres.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, proclamó el día 25 de noviembre, como “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”, para manifestar de manera unánime el grave problema que supone la violencia ejercida de forma despiadada contra las mujeres.

En diciembre de 2004, el Parlamento español aprobó por unanimidad la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. El fin último de esta Ley es la erradicación y la prevención de la violencia de género.

Tal y como establece la Ley, los poderes públicos no pueden ser ajenos a la violencia de género, que constituye uno de los ataques más flagrantes a derechos fundamentales como la libertad, la igualdad, la vida, la seguridad y la no discriminación proclamados en nuestra Constitución, por lo que tienen, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Constitución, la obligación de adoptar medidas de acción positiva para hacer reales y efectivos dichos derechos, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud.

Asimismo, en el ámbito de nuestra Comunidad, La Comunidad Autónoma de Andalucía asume en su Estatuto de Autonomía un fuerte compromiso en la erradicación de la violencia de género y en la protección integral a las mujeres, al

establecer, en su artículo 16, que las mujeres tienen derecho a una protección integral contra la violencia de género, que incluirá medidas preventivas, medidas asistenciales y ayudas públicas. En este sentido, el artículo 73.2 dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en materia de lucha contra la violencia de género, la planificación de actuaciones y la capacidad de evaluación y propuesta ante la Administración Central.

Así se dictó Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género que tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por el solo hecho de serlo. Asimismo es objeto de esta Ley la adopción de medidas para la erradicación de la violencia de género mediante actuaciones de prevención y de protección integral a las mujeres que se encuentren en esa situación, incluidas las acciones de detección, atención y recuperación.

En los últimos años se han conseguido importantes avances tanto legislativos como sociales, no obstante, siguen siendo precisas políticas y compromisos que consigan la erradicación de esta lacra social. Este es un logro de largo recorrido que exige un esfuerzo colectivo.

Nos estamos encontrando con nuevas formas de violencia que vienen propiciadas por las nuevas formas de relaciones sociales basadas en las modernas tecnologías, a las que se tiene acceso de forma mayoritaria y que suponen nuevos retos para la prevención de esta nueva posible violencia sin menoscabar la libertad de las personas.

Los Ayuntamientos, como la Administración más cercana a la ciudadanía, no son ajenos al fenómeno de la violencia de género, debiendo por ello en mayor medida fomentar la concienciación de todos los actores sociales, adoptar actuaciones que logren remover de una forma efectiva los obstáculos para alcanzar la igualdad y el respeto por la diversidad, garantizado por nuestra Constitución.

Es necesario proporcionar un tratamiento integral durante todo el año, destacando que este problema sólo podrá solucionarse a través de la concienciación de la ciudadanía. Estamos totalmente convencidos de que la educación, pilar fundamental sobre el que se asientan los valores morales y éticos, es la base desde la que hay que trabajar buscando la prevención y sobre todo la educación en valores de igualdad entre hombres y mujeres.

La Organización de Naciones Unidas contempla la erradicación de la violencia de género como uno de sus principales cometidos estratégicos desde 1995, fecha en la que tuvo lugar la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de Pekín, de la que nació la Declaración y la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de 1995, cuyos contenidos han sido revisados en el año 2000 y en el 2005. Además, la Declaración del Milenio 2000 manifiesta que la violencia de género constituye la mayor vulneración de los derechos humanos en el mundo, y establece la colaboración de los Estados para lograr la erradicación de las desigualdades de género como uno de los objetivos estratégicos de la actuación de la comunidad internacional.

Este año el Ayuntamiento se suma a la iniciativa de ONU MUJERES: UNETE “PINTA A TU BARRIO DE NARANJA; PONGAMOS FIN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS” que propone 16 días de activismo contra la violencia de género (que finalizan el 10 de diciembre, Día de los Derechos Humanos). Con ellos se brinda a personas y asociaciones la oportunidad de movilizarse y llamar la atención sobre la necesidad urgente de poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas.

Por todo lo expuesto anteriormente, los Grupos Municipales de PP, PSOE proponen la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Manifiestar el rechazo unánime a la violencia de género y el apoyo incondicional tanto a las víctimas como a las familias de éstas.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Sevilla se compromete a promover y llevar a cabo campañas de información y sensibilización permanentes y accesibles a toda la población, que analicen el fenómeno violento en todas sus dimensiones y divulguen la gravedad del problema desde la vulneración de los derechos fundamentales, colaborando con las asociaciones y grupos que luchan contra la violencia, instando a la ciudadanía a rechazar el uso de la violencia machista.

TERCERO. El Ayuntamiento de Sevilla se compromete a promover y realizar campañas y programas formativos especialmente dirigidas a menores, adolescentes y jóvenes para que identifiquen la manifestación de violencia que se pudiera dar tanto en las relaciones tradicionales como en las propiciadas por las nuevas tecnologías y de esta forma conseguir su educación en el respeto y la igualdad de género y para desterrar así valores sexistas, todavía muy vigentes en nuestra sociedad.

CUARTO. El Ayuntamiento de Sevilla se suma a la iniciativa de ONU MUJERES: UNETE “PINTA A TU BARRIO DE NARANJA; PONGAMOS FIN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS” llevando a cabo actividades desde los distintos distritos de la Ciudad durante la semana de activismo contra la violencia de género

QUINTO. Solicitar que todas y cada una de las administraciones públicas continúen implicándose de forma activa en las políticas encaminadas a la erradicación de la violencia contra las mujeres, cada una desde los ámbitos y las competencias que le son propios y a la vez trabajando de forma ordenada y coordinada entre todas ellas para aunar objetivos y optimizar recursos.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna, ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad.

E.- Propuesta para que se inste a la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales a la resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la puesta en marcha y ejecución del Programa Zonas de Transformación Social 2014-2015.

De todos los integrantes de este Pleno es conocido lo ocurrido con el PROGRAMA ZONAS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL 2014-2015, un Programa que trata de garantizar la intervención social de los profesionales del Ayuntamiento de Sevilla en los territorios más desfavorecidos de la ciudad, Polígono Sur, Torreblanca, Polígono Norte y Tres Barrios-Amate - y Vacie, para el que se solicitó a la Junta de Andalucía en el mes de julio subvención por importe de 1.538.478,14 € (al objeto de poderlo ejecutar con jornada completa de todos los trabajadores), concediéndose mediante Resolución Provisional publicada en web el 15 de septiembre 2014, 944.000 € para su ejecución por el período de un año.

Por resolución urgente de la Tte. Alcalde Delegada de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación se aprobó en tiempo y forma, el 26 de septiembre, la reformulación del Programa de Intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social 2014-2015 (y se comunicó a la Junta de Andalucía el mismo día). En 10 días el Ayuntamiento rehízo su Proyecto, ateniéndose a la subvención concedida y a la posible aportación municipal, montó el expediente para su fiscalización por la Intervención municipal, se fiscalizó y se aprobó por la Junta de Gobierno Local.

El Proyecto reformulado se presentó por un importe total de 1.585.879,83 € de los que, 944.000 € se corresponden con la subvención concedida y 641.879,83 € con la aportación municipal para su ejecución del 22 de noviembre de 2014 al 21 de noviembre de 2015, elevando los profesionales su jornada de 5 horas a 6,5 horas diarias, con la consecuente mejora tanto de la atención a los ciudadanos en esos territorios como de sus condiciones laborales.

De este modo se garantizaba la no interrupción de la atención social que se viene llevando a cabo desde hace más de 10 años en estos territorios. Ello supone que, ante la prácticamente congelación de la subvención recibida de la Junta para la ejecución de este Programa, se eleva la cofinanciación del 35% del importe subvencionado (tal y como se hizo en la anualidad anterior) al 68%, a pesar de que era suficiente para cumplir con los requisitos de la convocatoria, cofinanciar un 35% de esa cantidad.

Y ante el escrito recibido de la Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de que “La Resolución definitiva correspondiente a esta línea de Subvenciones será dictada a principios del mes de enero tras el correspondiente trámite de los documentos contables preceptivos, procediéndose a continuación a la materialización del pago” adjuntando “Propuesta de Resolución de concesión” de la Comisión de Evaluación, de fecha 10 de octubre, proponiendo conceder los 944.000 €, para el plazo 21/11/14 a 22/11/15 y con cargo a las aplicaciones presupuestarias de 2014, lo que supondría la paralización del Programa por un mínimo de 40 días

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular propone al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Instar a la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales a la resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia

competitiva convocada por Orden de 28 de mayo de 2014 (BOJA núm. 106 del 4/6/2014) de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, Línea de Zonas de Transformación Social, conforme a lo aprobado por la Comisión de Valoración de la misma en fecha 10 de octubre, concediendo subvención al Ayuntamiento de Sevilla para la puesta en marcha y ejecución del Programa Zonas de Transformación Social 2014-2015, que se ejecuta en los territorios más desfavorecidos de la Ciudad, Polígono Sur, Torreblanca, Polígono Norte y Tres Barrios-Amate - y Vacie, por importe de 944.000 € para su inicio a la mayor brevedad y dentro del presente ejercicio 2014 por el período de un año.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones producidas, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

F.- Propuesta para que se inicien los trámites destinados a la contratación de trabajadoras y trabajadores para la ejecución dos programas sociales. -
RECHAZADA LA URGENCIA -

El pasado 21 de noviembre finalizaron los contratos de las trabajadoras y trabajadores del Programa Zonas con Necesidades de Transformación Social. Estos contratos debieron ser renovados de acuerdo con la convocatoria de subvenciones de

la Junta de Andalucía del pasado mes de mayo. De acuerdo con la convocatoria, el Ayuntamiento de Sevilla solicitó el pasado mes de julio la subvención para la ejecución del programa que implicaba la continuidad de los 40 trabajadores y trabajadoras que realizaban sus funciones hasta el pasado día 21 de noviembre. El Programa fue reformulado por resolución urgente dictada por la Teniente de Alcalde Delegada de Familia, el pasado 26 de septiembre. A principios de este mes, a través de carta, la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales se comprometía a emitir resolución de la convocatoria de subvenciones en los primeros días del mes de enero.

Con este compromiso por escrito de la Junta de Andalucía, que se recoge de manera expresa en resolución de la Delegada de Familia del pasado 11 de noviembre, se trataba de dar viabilidad a la continuidad en la ejecución del Programa Zonas, e implicaba la posibilidad de prórroga de los contratos vigentes. Para ello bastaba que una parte de la aportación municipal ya comprometida se destinara al pago de los sueldos y salarios correspondiente al ejercicio 2014. Esta es la solución no ha sido aplicada en Sevilla esgrimiendo el recorte de competencias de las entidades locales para la ejecución de programas de empleo contenidas en la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local aprobada por el Gobierno del Partido Popular. Consideramos que la prestación del servicio, y la continuidad del trabajo realizado en las zonas más desfavorecidas de la ciudad no puede ponerse en peligro como consecuencia de los retrasos en los que ha podido incurrir la Junta de Andalucía en la resolución de una convocatoria de subvenciones. No pueden esgrimirse razones burocráticas para dejar de prestar servicios a los más desfavorecidos.

Algo parecido ha ocurrido en la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en la anualidad 2014-2015. El pasado 24 de octubre, la Junta de Gobierno Local aprobó la prórroga del Convenio de 2005 suscrito entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, actual Igualdad, Salud y Políticas Sociales, y el Ayuntamiento de Sevilla para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores. A pesar de ello, el 5 de noviembre de cada año finalizaron los contratos de trabajo de los 21 profesionales de estos equipos de tratamiento familiar. La Junta de Andalucía ya había emitido resolución, pero desde el Ayuntamiento se adujo que la misma no había llegado a tiempo y forma para justificar la falta de prórroga de los contratos existentes. Una vez más, se justifica la falta de prórroga en la imposibilidad de adoptar resoluciones al margen de la Junta de Andalucía en materia de asuntos sociales, porque la Ley de Reforma Local aprobada por el Partido Popular lo impide.

Es importante que la ejecución de los programas citados se siga desarrollando por las mismas personas que lo han venido ejecutando desde hace años, por ello es inadecuado que se realicen nuevas contrataciones en vez de contar con la profesionalidad contrastada de las trabajadoras y trabajadores que hasta ahora lo venían realizando. Como consecuencia de la falta de continuidad del programa no han podido seguir las personas que venían prestando el servicio como hubiera sido deseable en interés de los menores y de las personas en situación de riesgo.

Los hechos descritos se producen en un contexto de desmantelamiento de los servicios sociales municipales propiciado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado y la Ley de Racionalización y Sostenibilidad. La primera establece la tasa de reposición cero, la imposibilidad de contratar bajas y vacantes. La segunda considera como impropia para los municipios las competencias en materia de asuntos sociales. Después del periodo transitorio la ley desplegará todo su rigor, a partir del día 1 de enero de 2015. Esto está provocando en el Ayuntamiento de Sevilla un proceso de traslación de recursos públicos a entidades privadas, con el que nuestro Grupo Municipal se manifiesta totalmente en contra.

Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales y de Concejales del PSOE-A considera necesario proponer al Pleno del Ayuntamiento el siguiente

ACUERDO

1. Que de manera urgente se Inicien los trámites para la inmediata contratación de las trabajadoras y trabajadores para la ejecución del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en la anualidad 2014-2015, de acuerdo con la resolución emitida por la Junta de Andalucía.
2. Que de manera urgente se inicien los trámites para la inmediata contratación de las trabajadoras y trabajadores para la ejecución del Programa de Zonas con Necesidades de Transformación Social, de acuerdo con el compromiso adoptado por la Junta de dictar resolución de concesión de subvención a principios del mes de enero, y de modo que los gastos que se generen hasta dicha fecha sean asumidos por el Ayuntamiento de Sevilla en la parte correspondiente a su compromiso de financiación.
3. Instar a la Junta de Andalucía a que de manera inmediata dicte resolución en la que se conceda al Ayuntamiento de Sevilla subvención para la puesta en marcha y ejecución del Programa de Intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social, que disponga lo necesario para asegurar el

mantenimiento del resto de programas cofinanciados con la Comunidad Autónoma.

4. Que se cubran todas las vacantes del Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial de Actuación que correspondan a servicios declarados esenciales.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oliden, Pérez Guerrero, Rincón Cardoso, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

G.- Propuesta para que se inste al gobierno de España a la anulación de las disposiciones adicionales vigésima a vigesimocuarta del Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio. – RECHAZADA LA URGENCIA -

Desde su implantación hace ya 143 años el registro civil presta un servicio público y gratuito al ciudadano en todos y cada uno de los municipios de España. Servido precisamente por funcionarios públicos, se ha garantizado la privacidad y seguridad jurídica de los datos en él inscritos.

Trámites tan ineludibles y necesarios como inscripciones de nacimientos, matrimonios y defunciones, expedición de certificaciones y otros de indudable importancia hacen que las oficinas del Registro Civil satisfagan diariamente una elevada demanda del servicio público por parte de la ciudadanía.

El propio Registro Civil de Sevilla, servido por 41 funcionarios, ofrece unos datos que ponen de relieve la eficacia del mismo. Ante una asistencia anual estimada de 170.000 ciudadanos y unos 137.000 trámites requeridos, las quejas presentadas no superan el 0,029% del total del servicio prestado, ofreciendo unos tiempos en la gestión instantáneos en muchos de ellos y ciertamente cortos en otros. En el ámbito nacional, esta tendencia viene refrendada por el informe de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios informa que el grado de satisfacción de los ciudadanos con el Registro Civil es de un 84%, muy superior a la media con el conjunto de servicios públicos (73%).

El pasado 4 de julio de 2014 es publicado en el B.O.E. el Decreto-ley 8/2014, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. En el mismo se atribuye la llevanza de las oficinas del Registro Civil a los Registradores de la Propiedad y Mercantiles que tengan a su cargo las oficinas del Registro Mercantil, anulando así la disposición adicional segunda de la Ley 20/2011, de 21 de julio, sobre reforma del Registro Civil, cuya entrada en vigor está prevista en el Decreto-ley referido el día 15 de julio de 2015. La citada disposición adicional segunda atribuye la llevanza de los Registros Civiles a funcionarios de carrera del Subgrupo A1 que tengan licenciatura en Derecho o la titulación universitaria que la sustituya y entre secretarios judiciales.

Los registradores tienen atribuida la condición de funcionarios públicos en el artículo 274 de la Ley Hipotecaria y 536 de su Reglamento, pero a nadie escapa que cobran por arancel directo sobre el ciudadano, gestionando sus propios registros como una empresa privada, donde incluso contratan al personal a su servicio como trabajadores por cuenta ajena.

No obstante lo expuesto, el propio Cuerpo de Registradores, a través de su Colegio, convoca la tercera Asamblea General en sus más de cien años de historia el pasado mes de abril de 2013 en Zaragoza. En ella, por abrumadora mayoría (321 votos a favor más 15 de jubilados y excedentes, 83 en contra y 13 abstenciones) declaran no querer asumir la llevanza de los Registros Civiles. A pesar de ello, el Gobierno sigue adelante con su pretensión, concluida en el Decreto-ley referido.

Para mayor abundamiento, el citado Decreto-ley prevé, además la implantación de un único sistema informático y de una misma aplicación, para lo que articula la creación de una Corporación de Derecho Público que formalizará el contrato con la empresa pública “Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A.” y cuyo abono corresponderá a aquella íntegramente. Toda esta opacidad en el proceso de la contratación (nula publicidad ni oportunidad a todos los posibles aspirantes, incluido el Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad, Bienes

Muebles y Mercantiles) hace que el Consejo de Estado emita un dictamen demoledor contra el citado Decreto-ley en el que incluso se cita que la propia Secretaría Técnica del Ministerio de Justicia recomienda “que se modifique en contenido, estructura y forma” el contenido del mismo. Asimismo el propio Colegio de Registradores denuncia ante la Comisión Nacional del Mercado y la Competencia el Decreto-ley.

El resto, ya es conocido, dimisión del Ministro de Justicia y sucesivamente de la cúpula de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

El nuevo Ministro de Justicia desactiva la forma de llevar a cabo la contratación dispuesta en el Decreto-ley, pero no la privatización de los Registros Civiles, de hecho el Ministerio ha retomado las conversaciones con el Colegio de Registradores al objeto de abrir vías en cuanto a la adjudicación del contrato referido.

La aprobación de la aprobación de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, que confirma la llevanza de los mismos por los Registradores Mercantiles es la plasmación evidente de que el proceso iniciado por el Gobierno sigue adelante. Pero no olvidemos que nada es gratis en esta vida. La Corporación de Derecho Público debe asumir la financiación del nuevo sistema informático así como la gestión ordinaria de los Registros Civiles. La Ley anteriormente mencionada hace referencia a que los aranceles que, en la actualidad cobran los Registradores Mercantiles, se verán afectados a la cobertura directa de los gastos que imponga la creación y gestión de la Corporación, con lo cual los usuarios actuales de estos Registros verían incrementados los mismos. No cabe más que pensar en otra supuesta futura y más que probable vía: una vez asumida la llevanza, se legislaría en favor de la imposición de aranceles a los trámites propios del Registro Civil, bien directamente, bien a través de operadores jurídicos, aranceles que de forma directa o indirecta serían pagados por el ciudadano.

Es importante significar que tanto los operadores jurídicos como los colectivos relacionados con la Administración de Justicia (Jueces, fiscales, secretarios judiciales, funcionarios, notarios, colegios de abogados y la mayoría de los registradores), así como, sin excepción, todos los partidos políticos en la oposición se oponen a la privatización de los Registros Civiles.

El Presidente del Gobierno de España no puede pretender convertirse en adalid de la regeneración democrática cuando a la vez que pregona la misma, pretende la cesión de un servicio público a los intereses del grupo profesional del que él mismo forma parte. Esta situación debiera provocar en cualquier democracia madura una alarma social y política de forma inmediata.

Por todo lo expuesto, el Grupo de concejales y concejales del Partido Socialista consideran urgente elevar al Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta de

ACUERDO

1. Instar al Gobierno de España a la anulación de las disposiciones adicionales vigésima a vigesimocuarta del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, adjudicando, por tanto, la llevanza de las oficinas de los Registros Civiles a los funcionarios públicos previstos en la disposición adicional segunda de la Ley 20/2011 de 21 de julio.
2. Elevar a la Federación Española de Municipios y Provincias propuesta de acuerdo para que, por parte de esta institución, se promuevan las acciones tendentes a la no privatización de los Registros Civiles en todo el territorio nacional.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Moriña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Bazaga Gómez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pérez Guerrero, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

H.- Propuesta para que se refuercen los recursos humanos y económicos destinados al desarrollo de políticas de igualdad activas, integrales y participativas, así como para que se impulse la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. –RECHAZADA LA URGENCIA–

La violencia de género es la violencia que puede sufrir cualquier mujer por el mero hecho de serlo. Es de una naturaleza profundamente discriminatoria y tiene sus raíces en la desigualdad entre hombres y mujeres provocada por el sistema capitalista y patriarcal.

"...Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada". (Art.1 Resolución de la Asamblea General de la ONU).

Pese a los tímidos avances habidos en los últimos tiempos que condenan estas conductas violentas contra las mujeres, aún en muchos casos es autorizada y en otros tolerada.

Esta autorización se da con frecuencia avalada por normas culturales o creencias religiosas, y es tácitamente tolerada sobre todo cuando ocurre en las relaciones de pareja, por producirse en el ámbito privado, ocultando la trascendencia pública que tiene.

El reconocimiento de este tipo de violencia como estructural permite pasar del análisis de lo privado a lo público, a lo social y a lo político. Conocer los mecanismos de control sexista, las diversas formas de violencia, investigar las posibles tipologías, explorar los modelos explicativos, adentrarse en las raíces más profundas de este cuerpo de creencias que justifica la dominación de la mitad de la humanidad, se convierte en básico para poder, a su vez, plantearnos en un futuro difícil de precisar, la erradicación de lo que viene siendo ya descrito como una de las más graves lacras sociales mundiales, que infringe sufrimiento, miedo y muerte, frena el desarrollo de los pueblos, perpetua situaciones de injusticia social y de pobreza y ataca los valores fundamentales de las sociedades democráticas.

Las escalofriantes cifras de víctimas mortales en 2014, en España, consecuencia de la violencia de género asciende a 47 mujeres, aunque esto es sólo la parte más visible, la consecuencia extrema de dicha violencia.

En pleno siglo XXI, las mujeres seguimos tristemente encabezando los porcentajes de pobreza, menor salario, precariedad laboral y bolsas de paro. Nuestra presencia y representación en la vida pública, en los puestos de responsabilidad, sigue siendo minoritaria, incluso en los sectores donde somos mujeres mayoritariamente.

La reforma laboral del gobierno del PP ha presionado constantemente para que se rebajen los salarios y las condiciones de trabajo, ocasionando que la desigualdad salarial entre mujeres y hombres se vaya incrementando progresivamente.

Hoy las mujeres trabajadoras vivimos situaciones de extrema precariedad laboral, la mayoría conformamos el último eslabón de la cadena, sufriendo la sobreexplotación en condiciones infrahumanas y cada vez más desprotegidas de los abusos empresariales.

En España, las mujeres somos el 53% de la población activa, tenemos una ocupación de 1.529.000 empleos menos que los hombres, somos el país de la Unión Europea, con más contratos a tiempo parcial de los cuales el 73% son mujeres. Es una forma más de discriminación indirecta. El salario de las mujeres supone el 77,5% del salario de los hombres y sigue aumentando la diferencia. A todo esto la ocupación femenina corresponde al 68% de la población asalariada con ingresos inferiores al Salario Mínimo Interprofesional. No es casual tampoco de que los sectores de actividad donde se gana menos y hay mayor brecha salarial, son generalmente sectores feminizados.

Pero además de la reforma laboral, con los recortes de los servicios públicos propiciados por el PP y el desmantelamiento del estado del bienestar se ha destruido y precarizado empleo público, un sector mayoritariamente ocupado por mujeres. Desde el año 2011 el Presupuesto del Gobierno del Estado para la prevención integral de la violencia de género se ha visto reducido, incluso el PP ha recortado los Programas de asistencia social para mujeres víctimas y menores expuestos a la violencia. El Observatorio de Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial ya ha hecho una seria advertencia: los recortes son responsables de que muchas mujeres retiren la denuncia, puesto que se encuentran en una situación de desprotección tras presentarla. Por lo tanto, podemos afirmar que estos recortes en políticas de igualdad están poniendo en situación de riesgo a las mujeres y, con ellas, a sus hijas y a sus hijos.

En este contexto, nos encontramos con una serie de propuestas políticas del Gobierno del Partido Popular que afecta de manera directa a las mujeres, convirtiéndose en una forma más de violencia. Estamos, pues, ante una realidad donde:

- Las políticas de igualdad se recortan.

- La sanidad es cada vez menos pública, universal y gratuita y de menor calidad, excluyendo tanto a personas inmigrantes sin permiso de residencia como a personas españolas mayores de 26 años que no hayan cotizado, afectando especialmente a mujeres mayores.
- El Estado retira cada día la atención a cerca de cien personas en situación de Dependencia, lo que repercute en el cuidado de las familiares, fundamentalmente mujeres.
- La destrucción de empleo se feminiza.
- La reforma de las pensiones aumenta la desigualdad de las mujeres.
- Los recortes en educación pública incrementan la desigualdad social y de género, se suprimen colegios rurales y comedores escolares y se aumentan las tasas de Educación Infantil, conllevando al trabajo no remunerado de cuidado de la infancia que repercute mayoritariamente en las madres.
- La reforma de la Administración local aprobada en solitario por el PP aumenta el riesgo de desprotección de las mujeres, al perder los municipios competencias en materia de igualdad y atención a mujeres y con la eliminación de infraestructuras específicas de atención.

Por todo ello, y sin olvidar nuestra responsabilidad municipal como la vía más cercana de atención y relación con la ciudadanía, el Grupo Municipal de IULV-CA eleva para su aprobación en pleno los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento refuerce los recursos económicos y humanos destinados al desarrollo de políticas de igualdad activas, integrales y participativas, así como impulsar la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, exigiendo al Gobierno Central que adopte las medidas que permitan la aplicación efectiva.

SEGUNDO.- Que desde el Ayuntamiento se luche contra la violencia de género comprometiéndose en esta tarea con las organizaciones de mujeres que tanto camino llevan ya recorrido.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento recupere expresamente las competencias en Igualdad y Violencia de género, con dotación presupuestaria suficiente, porque es la administración más cercana al ciudadano.

CUARTO.- Requerir al Gobierno de España que coordine a las administraciones de forma eficiente y continua, con el objetivo de fomentar una

Sociedad libre de violencia de género, en la línea de lo apuntado por el Convenio de Estambul sobre prevención de la violencia de género y las propuestas enunciadas por los colectivos feministas.

Oída la precedente moción, la proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, López Pérez, Moríña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Bueno Campanario, Cabrera Valera, Bazaga Gómez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vílchez Porras, Pérez García, Pérez Guerrero, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Camacho, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PA.1.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español, relativa a diversas actuaciones en el Polígono Sur.

En las últimas semanas el Plan Integral del Polígono Sur ha entrado en una fase de revisión de resultados y de planificación de posteriores fases ante los graves problemas de desempleo y ante los “niveles escandalosos” de exclusión social denunciados recientemente por la propia Comisionada. Este proceso de reflexión se ha planteado también en encuentros en los que han participado todas las administraciones, así como en procesos de debate de entidades y colectivos vecinales.

En este contexto, en abril de 2014 y dados los problemas existentes en la ejecución de los proyectos del Plan Urban-Polígono Sur gestionados desde la Gerencia de Urbanismo se aprobó una reformulación de los programas que vino a suponer una reducción de la aportación municipal (de 4.304.619 euros a 2.511.027 euros), así como una rediseño de las actuaciones a ejecutar encaminadas principalmente a evitar la pérdida de fondos europeos, en riesgo por el retraso en la ejecución del Plan Urban. Como así lo admitió un año antes, en abril de 2013, el

propio alcalde de Sevilla en un escrito remitido a la Dirección General de Administración de los Fondos Feder.

Asimismo, el Ayuntamiento tiene concedida desde el 2 de enero de 2014 una subvención excepcional de 1.557.237 euros para el proyecto de Coordinación y Dinamización en red de Itinerarios Integrales de Inclusión Social para el Polígono Sur. Este programa suponía una aportación de la Junta de Andalucía de 1.032.523 euros y una aportación municipal de 523.524 euros. En marzo de 2014 la Junta concedió una reformulación de este mismo programa solicitada por el Ayuntamiento, que no afectaba al presupuesto de la actuación. Sin embargo, el 11 de julio, siete meses después de la concesión de esta subvención el delegado de Economía y Empleo, Gregorio Serrano, remitió un escrito a la Dirección General de Políticas Activas de Empleo en el que solicitaba que se aprobara el programa sin la aportación municipal, retirando así la cuantía que le correspondía aportar al Ayuntamiento aludiendo a un plan de ajuste, ya derogado.

Para completar este escenario, la Junta de Andalucía concedió inicialmente la renovación del programa Zonas con Necesidad de Transformación Social comprometiéndose a una resolución definitiva los primeros días de enero de 2015 que afecta entre otras áreas de la ciudad a los Servicios Sociales del Polígono de Sur. En vez de buscar una solución que permitiera la continuidad de estas prestaciones la delegada de Asuntos Sociales anunció el pasado 11 de noviembre que suspendería el programa y ya ha firmado las cartas de ceses.

En relación con lo expuesto, el Grupo de concejales y de concejales del PSOE-A considera necesario elevar al Pleno la siguiente

PREGUNTAS

1. ¿Cuál es grado de ejecución de cada uno de los proyectos del Plan Urban-Polígono Sur reformulados por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla de abril de 2014? ¿Cuál es el plazo final de ejecución de cada una de estas iniciativas para no perder los fondos? ¿Se ha recibido alguna nueva advertencia por la demora de estas actuaciones?
2. ¿Va a mantener la Delegación de Economía y Empleo la aportación de 524.523 euros comprometida en el marco de la subvención excepcional concedida por la Junta de Andalucía para el proyecto de Coordinación y Dinamización en red de itinerarios integrales de inclusión social y participación socioeconómica en el Polígono Sur de Sevilla? ¿Se va a poner en marcha este programa antes del 31 de diciembre de 2014?

3. ¿Va a buscar la Delegación de Asuntos Sociales una solución para el programa Zonas con Necesidad de Transformación Social para el Polígono Sur? En caso de que se mantenga la paralización, ¿de qué manera va a incidir en las prestaciones de los Servicios Sociales en esta zona? ¿Se va a poner en marcha este programa antes del 31 de diciembre de 2014?

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista solicita la respuesta por escrito.

PA.2.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español, relativa a la entrega del premio “Andalucía Excelente” a LIPASAM.

LIPASAM ha recibido el premio Andalucía Excelente a cambio del pago de 4.719 euros (IVA incluido). Por este precio la organización pagaba la cena a dos personas, aunque podían acudir hasta con diez personas más siempre que se abonaran su cena.

La gala de entrega del premio se desarrolló en el hotel Villa Padierna Palace, ubicado en Benahavís, íntimamente ligado con el lujo, de acuerdo con su propia publicidad.

La concesión del premio a LIPASAM está motivada porque se trata de una empresa que tiene encomendada la “limpieza de 1.077 km de viales, recogida de residuos y tratamiento posterior. Da empleo a 1600 personas y cuenta con un presupuesto anual de más de 96 millones de euros.” No se precisa motivo alguno que la distinga de otra empresa de limpieza pública de Andalucía (salvo el pago de la cantidad antedicha).

En relación con lo expuesto, el Grupo de concejales y de concejales del PSOE-A considera necesario elevar al Pleno la siguiente

PREGUNTA

1. ¿Cuántos representantes de la empresa LIPASAM acudieron a la Gala de la entrega del premio Andalucía Excelente celebrada el pasado 14 de noviembre? ¿Quiénes fueron a la Gala en representación de LIPASAM?
2. ¿Cuál fue el coste de la cena para LIPASAM? ¿A cuánto dinero ascendieron los gastos de desplazamiento?

3. ¿Cuántas personas durmieron en el Hotel Villa Padierna o en otro establecimiento hotelero pagado por LIPSAM, como consecuencia del viaje a Marbella?
4. ¿Qué interés general justifica pagar 4.719 euros más los gastos de representación para la recepción de un premio? ¿Va a solicitarse la devolución de las cantidades desembolsadas como consecuencia de la percepción del premio?

Las preguntas son respondidas por el Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines.

PA.3.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales de Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, relativa al proyecto Sevilla Park.

El proyecto conocido como “Sevilla Park” viene a situarse en suelos de uso y calificación industrial, en una zona muy cercana a los depósitos de almacenamiento de combustible de la empresa Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH).

La existencia de un riesgo potencial en función del emplazamiento previsto para el macrocentro comercial respecto al entorno y las instalaciones existentes, hacen necesaria la paralización del proyecto y la consideración y estudio de aspectos no tenidos en cuenta respecto a la ubicación del mismo.

Ante la cercanía de dos instalaciones, una de almacenamiento de combustible “de interés general y estratégico” y otra, un “macrocomplejo comercial y de ocio” al que se prevé la asistencia de numeras personas, y ante la evidencia de que estos usos, tanto por la normativa de prevención de accidentes como por simple sentido común, parecen incompatibles, el Grupo Municipal de IULV-CA formula al equipo de Gobierno la siguiente

PREGUNTA

- ¿Se va a reconsiderar la decisión de seguir adelante con el proyecto Sevilla Park?
- ¿Se va a proceder a analizar la compatibilidad de los usos existentes y previstos?

- ¿Se han evaluado los costes derivados del traslado de los depósitos de combustible, si esta fuera la opción para la viabilidad económica del proyecto? Y en su caso, ¿supondría algún coste para las arcas municipales?
- ¿Se han planteado para estos suelos el establecimiento de medidas favorecedoras de la implantación de tejido industrial sostenible y generador de empleo?

Las preguntas son respondidas por el Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines.

PA.4.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales de Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, relativa al Plan Integral del Polígono Sur.

En octubre de 2011 y en noviembre de ese mismo año, el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla aprobó por unanimidad sendas mociones de Izquierda Unida relativas al Polígono Sur en las que, entre otras cuestiones, se instaba al Gobierno municipal a convocar urgentemente la Comisión de Seguimiento del Plan Integral.

Posteriormente, el 20 de noviembre de 2012, IU llevó otra moción al Pleno donde nuevamente solicitaba la convocatoria urgente del órgano de coordinación donde están representadas las tres administraciones públicas firmantes del Plan Integral del Polígono Sur (Ayuntamiento, Junta de Andalucía y Gobierno central) a fin de revisar el grado de cumplimiento de sus compromisos en la zona y de establecer los plazos y presupuestos necesarios para garantizar la ejecución de los mismos. Aquella propuesta también recibiría el respaldo unánime de los grupos políticos municipales.

Casi un año después, concretamente en el Pleno de septiembre de 2013, la Corporación Local dio su apoyo también a otra moción de Izquierda Unida, cuyo único punto de acuerdo decía literalmente lo siguiente:

“Que el Gobierno municipal convoque de urgencia una reunión de la Comisión de Seguimiento del Plan Integral del Polígono Sur, donde estén representados Ayuntamiento de Sevilla, Junta de Andalucía y Estado, al objeto de reactivar el desarrollo de este proyecto, trazando plazos y presupuestos concretos y priorizando las siguientes tareas:

- El diseño y la puesta en marcha de un Plan de Seguridad estable y permanente
- La aceleración de los trámites necesarios para construir una Comisaría de Policía en la zona.
- La eliminación del Muro de Hytasa y el soterramiento de la vía del tren.
- El trabajo individual y comunitario con las familias.
- El nombramiento del próximo Comisionado para el Polígono Sur, dotándolo además de mayores potestades, autonomía y competencias.

En paralelo a estas mociones, además, Izquierda Unida ha defendido en reiteradas ocasiones esta reclamación en la Junta Municipal del Distrito Sur, donde también ha sido secundada y aprobada de forma unánime por sus integrantes. La última vez que esto ocurrió fue en el pleno del pasado mes de octubre, en el que se demandó a Ayuntamiento, Junta y Gobierno central “que se reúnan cuanto antes, en el marco de la Comisión de Seguimiento del Plan Integral del Polígono Sur, para buscar la forma de reactivar sus compromisos pendientes en la zona”.

A pesar de todo lo expuesto, esta Comisión de Seguimiento no se ha reunido nunca en el presente mandato. Por ello, formulamos las siguientes

PREGUNTAS:

- ¿Por qué se niega el Gobierno local a convocar la Comisión de Seguimiento del Plan Integral del Polígono Sur? ¿A qué se debe este permanente incumplimiento de los acuerdos adoptados por unanimidad en el Pleno del Ayuntamiento?
- ¿Tiene intención el Gobierno local de reunirse alguna vez, de manera conjunta, con Junta de Andalucía, Gobierno central, Comisionado y vecinos para evaluar el Plan Integral del Polígono Sur y coordinar las actuaciones que están en marcha o proyectadas en estos barrios? En caso afirmativo, ¿Cuándo piensa convocar ese encuentro?

Las preguntas son respondidas por el Delegado de Seguridad y Movilidad.

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Presidente ordenó la ejecución de los mismos, haciendo constar que las intervenciones producidas en dicha sesión han

quedado recogidas en un documento audio, que se encuentra debidamente custodiado en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la hora al principio consignada.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL DEL
PLENO MUNICIPAL,

FCO. JAVIER LANDA BERCEBAL LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ

EL INTERVENTOR,

JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL

JUAN IGNACIO ZOIDO ALVAREZ

JUAN FCO. BUENO NAVARRO

MARIA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA

MAXIMILIANO VÍLCHEZ PORRAS

MARÍA ASUNCIÓN FLEY GODOY

GREGORIO SERRANO LOPEZ

EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCIA

MARÍA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN

FRANCISCO LUIS PEREZ GUERRERO

JOSE MIGUEL LUQUE MORENO

EVELIA RINCÓN CARDOSO

IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER

MARÍA AMIDEA NAVARRO RIVAS

JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN

JUAN GARCÍA CAMACHO

JAIME RUIZ RODRÍGUEZ

MARÍA PIA HALCÓN BEJARANO

MARÍA DEL CARMEN RÍOS MOLINA

RAFAEL BELMONTE GÓMEZ

JUAN ESPADAS CEJAS

SUSANA MARÍA LÓPEZ PÉREZ

ALBERTO MORIÑA MACIAS

ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ

ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ

JUAN MANUEL FLORES CORDERO

JOAQUIN DIÁZ GONZÁLEZ

ENCARNACIÓN MARTÍNEZ DÍAZ

EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO

JUAN CARLOS CABRERA VALERA

JUAN MIGUEL BAZAGA GÓMEZ

JOSEFA MEDRANO ORTIZ
